

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32158

Mendoza, Miércoles 31 de Julio de 2024

Normas: 15 - Edictos: 199

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	59
SUCESORIOS	75
MENSURAS	80
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	89
LICITACIONES	95
FE DE ERRATAS (edicto)	97



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 874

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 08 de mayo de 2024, desde las 20:00 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 875

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 08 de mayo de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 902

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 10 de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1349

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-02710827-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la transferencia de la titularidad de la camioneta marca CHEVROLET S10 2.8 STD 4x2 ELECTRONIC DOBLE CABINA, DOMINIO HRP 725, CUPI N° 0004659816; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota del área de Movilidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la cual se desprende que deberá regularizarse la situación dominial del mencionado vehículo. Dicha movilidad está dada de baja en el Sistema SIDICO, pero la tarjeta verde está a nombre del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, debiendo transferirse a la Municipalidad de General San Martín.

Que en los órdenes 3/6 se encuentra la documentación necesaria para la regularización de que se trata.

Que en los órdenes 6 y 8 se hallan Actas Notariales certificando que las firmas insertas en el Formulario 08 N° 50334549 pertenecen a las partes intervinientes en la tramitación registral.

Que en el orden 9 se incorporó Ficha de Inventario en la cual consta que los registros allí individualizados del precitado rodado se corresponden a la estructura organizativa en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte según Ley de Ministerios del Ejecutivo provincial N° 7826 -7 de diciembre de 2007-; consta su baja en fecha 29 de septiembre de 2011.

Que en el orden 11 y 15 respectivamente se insertan los vistos buenos correspondientes a la superioridad de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 35 se inserta antecedente del mencionado vehículo por parte de Vicepresidencia del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, surgiendo que dicha movilidad le fue cedida y trasladada para uso y disposición del mismo desde septiembre del año 2011, utilizándose ésta para fines de inspección; también consta las diversas contrataciones del seguro automotor las cuales se realizaron a cargo de la referida institución.

Que respecto al estado técnico del referido rodado el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento mediante Nota de Presidencia N° 019/2024 e informe Administrativo N° 003/2024 emitido por la Secretaría General del referido Ente -según detalla en página 8 del orden 35- indica que el vehículo en cuestión se encuentra en funcionamiento, sin daños, con la tarjeta verde y seguro del automotor cancelado a la fecha 31/03/2024, con todos sus rodamientos en condiciones; en definitiva se da cuenta de su correcto uso y cuidado, aunque con el desgaste lógico de un rodado que ha prestado y presta servicio en el ámbito del sector público.

Que asimismo comunica que dicho Ente entregó la referida movilidad a la Municipalidad de San Martín, gestionándose los actos útiles a tal fin, figurando su recepción por parte del municipio en fecha 31 de enero de 2024 -página 10 del orden 35-. En relación al convenio de transferencia mencionado, no consta en los registros internos actuales su continuidad.

Que por tanto en armonía con el principio de verdad material administrativa efectiva y reconocido en la Ley N° 9003, en el presente se están culminando los actos útiles administrativos a fin de regularizar la dominialidad y documentación registral acorde del referido vehículo según se detalló en el orden 9 e intervenciones precedentes por parte del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y Municipalidad de San Martín.

Que en el orden 37 se halla la revisión técnica actualizada.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja y transfírase sin cargo la titularidad de la camioneta marca CHEVROLET S10 2.8 STD 4x2 ELECTRONIC DOBLE CABINA, DOMINIO HRP 725, CUPÍ N° 0004659816, desde el ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte (actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial) a la Municipalidad de General San Martín.

Artículo 2º - Oportunamente se gestionará las vistas a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de

Cuentas, a través de las dependencias ministeriales y municipales que se estimen corresponder.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1198

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la cartera de Hacienda y Finanzas, a partir del día 18 de junio de 2024, mientras dure la ausencia de su titular VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1365

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente: EX-2024-5186512-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes solicita refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9497 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$1.220.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 625

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01910553--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO OSPACA, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra factura y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 04 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO OSPACA, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 64.330,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1268

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Vista la necesidad de designar el Director para el Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su

Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes Vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada ley.

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que “los miembros del directorio serán seleccionados por concurso público en tres personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia... y designados por el poder ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años...”.

Que actualmente el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), cuenta con dos (2) Directores y un (1) Director Presidente, oportunamente designados mediante Decretos N° 1955/ 2019; N°3143/2019 y N° 1954/2019, respectivamente.

Que en particular el Ingeniero César Hugo Reos ha sido designado mediante Decreto N° 1955/2019 y renovado por Decreto N°1285/2021, 1804/2023 y 3260/2023 el cual contempla como fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2024.

Que conforme a la citada normativa la Autoridad de Aplicación resulta competente para instar los mecanismos de designación previstos en la normativa, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la renovación de mandato.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128, Inciso 9) de la Constitución Provincial y Artículo 56 de la Ley N° 6497 y habida cuenta de los antecedentes técnicos y alto nivel profesional exhibidos por el Ingeniero César Hugo Reos ameritan renovar el mandato oportunamente conferido mediante Decreto N° 3260/2023.

Por lo expuesto;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir del 1 de julio de 2024 al Ingeniero en Electrónica y Electricidad, César Hugo Reos, D.N.I. N° 8.282.127, Clase 1950, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E., por un período de seis (6) meses, cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1330

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02571532-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se solicita la autorización para el pago correspondiente a la redeterminación de precios del servicio médico del Parque Provincial Aconcagua adjudicado en el expediente EX-2022-01666617-GDEMZA-DRNR#SAYOT, y;

CONSIDERANDO:

Que al orden 2 del expediente, el Coordinador Logístico del Cuerpo de Guardaparques solicita el Visto Bueno y la continuidad de la gestión del pago correspondiente a la redeterminación de precios del servicio médico del Parque Provincial Aconcagua, adjudicado a la empresa X Medicina S.A., conforme lo normado por el Decreto N° 356/24, el cual indica un ajuste a favor de la mencionada empresa según lo indicado en el anexo I del mencionado Decreto;

Que al orden 3 obra el Decreto N° 356/2024 mediante el cual el Señor Gobernador acepta en lo formal y lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado contra el Decreto N° 3108/2023;

Que al orden 4 se encuentra agregada la factura tipo "B" presentada por X Medicina S.A. y al orden 15 consta el correspondiente Volante de Imputación Preventiva;

Que, si bien el Decreto N° 356/24 revoca el Decreto N° 3108/23, tratándose de una norma que modifica, a través de un ajuste de precios, una norma anterior, y no modificándose la vigencia temporal del primer Decreto, corresponde su aplicación retroactiva a partir del inicio de la prestación del servicio licitado, esto es desde el inicio de la temporada estival 2023/2024, tal como lo establecía el Decreto 3108/23;

Que las erogaciones no comprometidas oportunamente se cancelarán con cargo a los créditos de las partidas que correspondan del presupuesto del año en que se reconozcan. Tales erogaciones, en el ámbito del Poder Ejecutivo, podrán ser reconocidas por los funcionarios que al momento del reconocimiento tengan facultad para autorizar el gasto.

Que por Decreto N° 2475/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022 de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial –SAYOT- para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde DICIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, en cuyo pliego se autorizaba la redeterminación del precio.

Que al no haber sido imputado en tiempo es que se necesita realizar el presente reconocimiento en los términos del artículo 87 de la Ley N° 8706.

Por ello, y conforme lo establecido por el Decreto N° 2475/2022 y el pliego que rigió la contratación del servicio y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase el pago a la firma X Medicina S.A. conforme a la adecuación de precios del mes de diciembre de 2023 por la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.239.777,75).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Dirección de Áreas Protegidas con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-413-01-130 Fondo H, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 204

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-05111578-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se da cuenta de la necesidad de incorporar personal mediante la modalidad de Contrato de Servicios para la temporada 2024-2025 en las Áreas Naturales Protegidas, el Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha elaborado la presente Convocatoria Pública denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS 2024-2025” con el objeto de transparentar y garantizar la igualdad en el proceso de selección de personal;

Que dicha convocatoria tiene como finalidad la creación de una nómina de personas interesadas en participar;

Que la inscripción de los interesados no genera derechos a los participantes;

Que una vez realizado el Orden de Mérito se deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Ley Provincial N° 8706, su Decreto Reglamentario y el Decreto N° 3272/2023;

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese la Convocatoria Pública denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS 2024-2025” para la incorporación de agentes mediante la modalidad de Contrato de Servicios, para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica, conforme a pliego de orden 10.

Artículo 2° - Establézcase que la presente convocatoria tiene por objeto la creación de una nómina de personas interesadas en participar en las funciones mencionadas en el artículo 1°, sin que ello genere derechos adquiridos a los participantes, ni comprometa la efectivización de un contrato hasta la realización y aprobación de los pasos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3° - Establézcase que, una vez conformado el Orden de Mérito de postulantes, se procederá con los pasos necesarios para el cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N° 8706, su Decreto

Reglamentario y el Decreto N° 3272/2023, procediéndose a la evaluación, selección final y contratación de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 4° - Dispóngase que las inscripciones y documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets en la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente, en el plazo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 2024.

Artículo 5° - Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 17

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024

RESOLUCIÓN N° 17 - DIRECCIÓN DE MINERIA

RESOLUCIÓN N° 03 – DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente N° EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, caratulado “PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO” en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 820/06; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que, en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que en el documento de orden 8, 9, 10 y 11 el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. (en adelante “IMPULSA”) presenta el Informe del Impacto Ambiental (“IIA”) del “PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO”, ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, presentado en fecha 06/05/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 11 también se encuentra el proyecto individual “El Seguro”, el cual es ampliado a orden 12, presentado en fecha 06/05/24 y 19/06/24 respectivamente según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 13 se encuentra el proyecto individual “La Herradura”, presentado en fecha 19/06/24 según

cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 14 se encuentra el proyecto individual “Los Azulejos”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 15 se encuentra el proyecto individual “Mate Amargo”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 16 se encuentra el proyecto individual “Mochileros”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 17 se encuentra el proyecto individual “Pehuenche Oriental”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 18 se encuentra el proyecto individual “Conejera”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 19 se encuentra el proyecto individual “Dibu”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 20 se encuentra el proyecto individual “Papu”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 21 se encuentra el proyecto individual “La Pechera”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 22 se encuentra el proyecto individual “Canillita”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 23 se encuentra el proyecto individual “Campeones”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 24 se encuentra el proyecto individual “Fideo”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 25 se encuentra el proyecto individual “Hechicera”, presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 30 obran rectificaciones al proyecto individual “Mate Amargo”, presentadas en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas del mismo orden.

Que, a orden 32 se encuentra el proyecto individual “Vecindario”, presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 31.

Que, a orden 34 se encuentra el proyecto individual “Huemul”, presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 33.

Que, a orden 36 se encuentra el proyecto individual “Los Galgos”, presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 35.

Que, a orden 38 se encuentra el proyecto individual “Las Arañas”, presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 37.

Que, a orden 40 se encuentra el proyecto individual “Las Estrellas”, presentado en fecha 28/06/24 según

cargo de Escribanía de Minas de orden 39.

Que, a orden 42 se encuentra el proyecto individual "La Meli", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 41.

Que, a orden 44 se encuentra el proyecto individual "Elena", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 43.

Que, a orden 46 se encuentra el proyecto individual "El Perdido", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 45.

Que, a orden 48 se encuentra el proyecto individual "Cerro de la Virgen", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 47.

Que, a orden 50 se encuentra el proyecto individual "Merlot-Sirah", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 49.

Que, a orden 52 se encuentra el proyecto individual "El Toro", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 51.

Que, a orden 54 se encuentra el proyecto individual "Pórticos", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 53.

Que, a orden 56 se encuentra el proyecto individual "Malbec", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 55.

Que, a orden 61 se encuentra el proyecto individual "Calmuco", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 60.

Que, a orden 63 se encuentra el proyecto individual "El Montón", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 62.

Que, a orden 65 se encuentra el proyecto individual "Los Carrizos", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 64.

Que, a orden 67 se encuentra el proyecto individual "Minue", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 66.

Que, a orden 69 se encuentra el proyecto individual "Riesling", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 68.

Que, a orden 72 se encuentra el proyecto individual "Valenciana", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 71.

Que, a orden 74 se encuentra el proyecto individual "Lego", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 73.

Que en documento de orden 79 obra informe de la Dirección de Minería (en adelante "DM") mediante el que se evalúa y observa el Estudio presentado, categorizándose como Exploración por ser la actividad por desarrollar de Bajo Impacto, teniendo en cuenta la cantidad de exploraciones que en simultaneo se plantea, por lo que corresponde la aplicación del artículo 25 del Decreto 820/06

Que en el documento de orden 83, la Dirección de Protección Ambiental (En adelante "DPA") elabora informe técnico sobre el estudio presentado por la proponente, realizando el análisis y concluye que "El

Informe de Impacto Ambiental PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 820/06

Que los Informes Técnicos de la DM y la DPA concluyen que el Proyecto cumple con los requerimientos del Decreto 820/06 para dar inicio al procedimiento de Evaluación de Informe de Impacto Ambiental, recomendando solicitar a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI) de la Universidad Nacional de Cuyo para que realice el correspondiente Dictamen Técnico.

Que la Autoridad de Aplicación recomienda solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica; Dirección de Patrimonio Cultural y Museos; Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

Por ello, conforme los informes precedentes y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto Reglamentario N°820/06, Ley N° 9.003 y la Ley N°7.722,

**EL DIRECTOR DE MINERIA
Y
EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación del Informe de Impacto Ambiental "PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO", ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/2006 y en la Ley N°7.722; siendo los proyectos mineros analizados los siguientes: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Seguro" (zona N°1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Campeones" (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Canillita" (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración "Conejera" (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Dibu" (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración "Fideo" (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Hechicera" (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración "La Herradura" (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración "La Pechera" (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración "Los Azulejos" (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Mate Amargo" (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Mochileros" (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Papu" (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Pehuenche Oriental" (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "Vecindario" (zona N°1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Los Galgos" (zona N°3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Las Arañas" (zona N°3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Las Estrellas" (zona N°1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "La Meli" (zona N°2); N°20 - S/ IIA permiso Exploración "Elena" (zona N°1); N°21 - S/ IIA permiso Exploración "El Perdido" (zona N°1); N°22 - S/ IIA permiso Exploración "Cerro de la Virgen" (zona N°1); N°23 - S/ IIA permiso Exploración "Merlot - Sirah" (zona N°2); N°24 - S/ IIA permiso Exploración "El Toro" (zona N°3 y 4); N°25 - S/ IIA permiso Exploración "Porticos" (zona N°4); N°26 - S/ IIA permiso Exploración "Malbec" (zona N° 2); N°27 - S/ IIA permiso Exploración "Calmuco" (zona N° 2); N°28 - S/ IIA permiso Exploración "El Montón" (zona N° 2); N°29 - S/ IIA permiso Exploración "Los Carrizos" (zona N° 2); N°30 - S/ IIA permiso Exploración "Minue" (zona N°1); N°31 - S/ IIA permiso Exploración "Riesling" (zona N°1 y 2); N°32 - S/ IIA permiso Exploración "Valenciana" (zona N°1 y 2); N°33 - S/ IIA permiso Exploración "Lego" (zona N° 2); N°34 - S/ IIA permiso Exploración "Huemul" (zona N° 2).

ARTÍCULO 2º: Designese a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI) de la Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Dictamen Técnico establecido en el Art.9º del Decreto N° 820/06, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), en concepto de honorarios por Consultoría Externa, realizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo. El pago del monto establecido deberá canalizarse a través de la mencionada institución, oportunamente por el proponente del proyecto, a la siguiente cuenta Bancaria Banco Francés – San Rafael – Mendoza. Cta. Cte. \$ 279-001621/8 – Asociación Cooperadora de la facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. CBU 017027902000000162188, CUIT 30-67217229-9. Su constancia de depósito deberá ser presentada ante estos autos, a los fines de dar continuidad al procedimiento de evaluación de informe de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que el Dictamen Técnico a que hace referencia el artículo 2º, deberá ser presentado ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza a través del Sistema Ticket, o en su defecto, al siguiente correo: escribaniademinas@mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Establézcase solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), los que serán diligenciados mediante correo electrónico por el área de notificaciones y mesa de entradas de la Dirección de Minería, y deberán emitir el correspondiente dictamen sectorial, en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 820/06.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que, a partir de la fecha, deberá publicarse toda la documentación presentada por el proponente, en la página web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, a fin de que puedan ser visualizadas por cualquier ciudadano.

ARTÍCULO 7º: Iníciase, por imperio del artículo 34 de la Ley provincial de Preservación del Medio Ambiente N°5961 y del artículo 20 de la Ley Nacional de Política Ambiental N° 25.675, el procedimiento administrativo especial de convocatoria de audiencia pública regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003. Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "Informe de Impacto Ambiental de exploración minera del denominado "Malargüe Distrito Minero Occidental", y sus proyectos mineros individuales asociados: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Seguro" (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Campeones" (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Canillita" (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración "Conejera" (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Dibu" (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración "Fideo" (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Hechicera" (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración "La Herradura" (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración "La Pechera" (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración "Los Azulejos" (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Mate Amargo" (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Mochileros" (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Papú" (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Pehuenche Oriental" (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "Vecindario" (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Los Galgos" (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Las Arañas" (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Las Estrellas" (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "La Meli" (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración "Elena" (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración "El Perdido" (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración "Cerro de la Virgen" (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración "Merlot - Sirah" (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración "El Toro" (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración "Pórticos" (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración "Malbec" (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración "Calmuco" (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración "El Montón" (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración "Los Carrizos" (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración "Minue" (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración "Riesling" (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración "Valenciana" (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración "Lego" (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración "Huemul" (zona N° 2); presentado

por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. en expediente de referencia, a realizarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web ZOOM", previa inscripción de los participantes, a quienes se le enviará el link de ingreso a la audiencia a fin de ser habilitados a ingresar a la sala y en simultáneo, presencialmente en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción en. El plazo de inscripción será hasta el día 25 de agosto de 2024 a las 23.59hs.

ARTÍCULO 8º: Ordénese la publicación de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince (15) días hábiles de antelación y durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, en al menos dos (2) diarios de circulación provincial y en un (2) diario local del municipio de Malargüe. Las publicaciones de convocatoria deberán encontrarse efectivizadas en su totalidad con al menos diez (10) días de antelación a la fecha de la convocatoria de forma tal de dar cumplimiento al artículo 168 Bis punto 4 párrafo 2 de la Ley N° 9.003;

ARTÍCULO 9º: Publíquese también en el sitio web de la Dirección de Protección Ambiental de Mendoza y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública. La publicación web deberá contener el contenido de la presente resolución de convocatoria y el contenido de las actuaciones relevantes del presente expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA para la consulta de los posibles interesados.

ARTÍCULO 10º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte n° 352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 11º: Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la audiencia pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza), en Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental y de la Dirección de Minería (ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, Ciudad de Malargüe) de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página www.dpa.mendoza.gov.ar/. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

ARTÍCULO 12º: Desígnese como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Ing. Carmen Biedma por la Dirección de Minería, a la Tca. Rebeca Cultrera por la Dirección de Protección Ambiental y a la Dra. Paula Elizondo, siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley 9003 y conforme con la Resolución N° 109-AOP-1996, en lo que resulte aplicable;

ARTÍCULO 13º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. JERÓNIMO SHANTAL

LIC. LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 131

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02047016-GDMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDEMSA –CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 30° ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2024 ha culminado el Trigésimo Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3, la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado por la Distribuidora en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca, que se observan inconsistencias en los registros de reclamos e interrupciones como también un aumento en las interrupciones del servicio denunciadas como casos de Fuerza Mayor. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA considerando el contenido de la Nota GTS N° 1444/16 en relación al Costo de la Energía no Suministrada (Revisión 01). Ello, sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada. Agrega que, en caso de corresponder, al monto de la sanción deberá adicionársele el importe de los intereses por mora.

Que adicionalmente el informe contiene un análisis pormenorizado del comportamiento de EDEMSA en relación a la Calidad del Servicio Técnico brindada a los usuarios desde el inicio de la Etapa 2, en la cual el control se efectúa a nivel de cada suministro. Individualiza la distribución de las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que ampliando el Informe que antecede, la Gerencia Técnica expresa que continuará con el análisis de las inconsistencias detectadas en la presentación de la Distribuidora, instando en caso de corresponder la formulación de los cargos respectivos (orden 11).

Que en orden 10, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Que en orden 12, y en atención a lo expresado en informe complementario de la Gerencia Técnica, el servicio jurídico en relación a las inconsistencias detectadas sugiere su tratamiento por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y

complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 30º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.130.777.281,71).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 1.034.855.868,80
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 62.761.334,38
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 33.160.078,53
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 1.130.777.281,71

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8257828 Importe: \$ 4140
31/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 132

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-03785935-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 30º ETAPA 2”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2024 ha culminado el Trigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3 y 4 la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en el cálculo realizado por la Distribuidora pero si en las mediciones y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora (Revisión 01).

Que ampliando el Informe que antecede, la Gerencia Técnica expresa que se ha instruido al Área Técnica del Servicio Eléctrico a los efectos de modificar la forma de obtener las muestras representativas de los indicadores de Calidad de Producto Técnico (orden 11).

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Que en orden 12, y en atención a lo expresado en informe complementario de la Gerencia Técnica, el servicio jurídico comparte el criterio en cuanto a que la situación fáctica detectada debe tramitarse por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 inc. o) de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 30º Semestre de Control – ETAPA 2(Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$2.244.638,09).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8257122 Importe: \$ 3240
31/07/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4178

VISTO:

El Expte. H.C.D. 2.272-D-2024, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE TELAS PARA VESTUARIO DE LA VENDIMIA (EXPT. ELECTRÓNICO N° 665 - 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de telas para vestuario de la vendimia.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 08 de enero de 2.024 remitida por la Sra. María de los Ángeles Jury, D.N.I. 21.947.831, comunicando la intención de donar paños de tela con el objetivo de que los mismos sean usados para el vestuario de la Fiesta de la Vendimia.

Que a fs. 05/06 se agrega la intervención y conformidad de la Secretaría de Turismo y Cultura y de la Dirección de Cultura, detallando la donación propuesta.

Que a fs. 08 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71°, inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 10 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 14 de fecha 24 de junio de 2.024 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 665-2024, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE TELAS PARA VESTUARIO DE LA VENDIMIA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que a fs. 13 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante,

mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Acéptase la donación realizada por la Sra. María de los Ángeles Jury, D.N.I. 21.947.831 de paños de tela, con el objetivo de que los mismos sean utilizados para el vestuario de fiesta de la vendimia; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA
Veintitrés de Julio de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8258233 Importe: \$ 2610
31/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 633

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2024

Vista la Sanción N° 4178/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2272-D-2024 y Expediente Electrónico N.º 665 -2024 caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME – DONACIÓN DE TELAS PARA VESTUARIO DE LA VENDIMIA , y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N°

4178/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8258232 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ADPRO PROYECTOS S.A.S.; FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2024 DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en calle Boedo 2879, oficina E-F, Luján de Cuyo, Mendoza ACCIONISTA: Sacha LLDAN, argentino, DNI número 33.542.879, CUIT 20-33542879-0, nacido el 11 de enero de 1987, divorciado de sus primeras nupcias, domicilio en 25 de Mayo, Bosque de Mayo, unidad 42, Maipú, Mendoza; Administrador Titular al Sr. Sacha LLDAN y Administrador Suplente al Sr. Pablo Alberto PIPISTRELLI; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de creación, a las siguientes actividades: ARQUITECTURA; INVERSIONES INMOBILIARIAS. CONTRATISTA DE OBRAS DE GRAN ENVERGADURA. ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES. COMUNICACIONES, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INMOBILIARIAS y CONSTRUCTORAS; INVERSORAS, FINANCIERAS y FIDEICOMISOS. MANDATARIA. FINANCIERA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valore; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- ADMINISTRACIÓN y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el administrador titular designado. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. DURACIÓN: de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8254630 Importe: \$ 2790
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ALLIANCE GROUP S.A.S.: Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: Cecilia Inés Saez, DNI N° 26.828.974, CUIT N° 27-26828974-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/09/1978, profesión: Facturista de Salud, estado civil: casada, con domicilio en América 2675, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en ceciinech@gmail.com; Martín Gonzalo Ruiz, DNI N° 24.207.852, CUIT N° 20-24207852-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1975, profesión: Técnico Electrotécnico, estado civil: casado, con domicilio en América 2675, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en martingonzalo08@yahoo.com.ar; Gabriel Ángel Ramón Ruiz DNI N° 21.740.297, CUIT N° 20-21740297-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1970, profesión: Arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje priore 160, Ciudad, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en gabriel@g2construcciones.com y Nadia

Lorena Drazic, DNI N° 26.894.608, CUIT N° 27-26894608-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/09/1978, profesión: Licenciada en Trabajo Social, estado civil: casada, con domicilio en pasaje priore 160, Ciudad, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en nadia.drazic@gmail.com 2) Denominación: ALLIANCE GROUP S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 15 de julio de 2024. 4) Sede Social: Emilio Jofré 378 Ciudad, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$500.000 (quinientos mil pesos argentinos), representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio Cecilia Inés Saez suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Martín Gonzalo Ruiz suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Gabriel Ruiz suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el socio Nadia Lorena Drazic suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Designar como Administrador Titular al señor Gabriel Ángel Ramón Ruiz DNI N° 21.740.297, y como Administrador Suplente al señor Martín Gonzalo Ruiz, DNI N° 24.207.852.11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8254917 Importe: \$ 3600
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AG TRANSGRO EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: FRANCISCO GARCIA ORTIZ, Documento Nacional de Identidad Número 39.087.651 CUIT/CUIL Número 20-39.087.651-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 13/08/1995, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Ruta 92 km 10 de Colonia las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, y TOMAS GARCIA ORTIZ Documento Nacional de Identidad Número 43.545.226 CUIT/CUIL Número 20-43.545.226-5 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01/07/2001, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Ruta 92 km 10 de Colonia las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 18/07/2024. 3°) DENOMINACIÓN: AG TRANSGRO EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle San Martín 1287, casa A de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) VITIVINICOLA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4) TRANSPORTE Y ALMACENAJE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7) MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) GASTRONOMÍA, 13) TECNOLOGÍA, 14) INDUSTRIALES, 15) LICITACIONES, 16) CONSULTORIA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años

a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: FRANCISCO GARCIA ORTIZ, Documento Nacional de Identidad Número 39.087.651 CUIT/CUIL Número 20-39.087.651-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 13/08/1995, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Ruta 92 km 10 de Colonia las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza y Director Suplente: TOMAS GARCIA ORTIZ Documento Nacional de Identidad Número 43.545.226 CUIT/CUIL Número 20-43.545.226-5 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01/07/2001, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Ruta 92 km 10 de Colonia las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8255522 Importe: \$ 1980
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FERMAGLASS ARGENTINA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme las siguientes previsiones: Socio: María Fernanda Latino, argentina, nacida el 26/07/1981, D.N.I. 28.980.324, CUIT 27-28980324-1, Soltera, Técnica Superior en Óptica y Contactología, domiciliada en calle Rizzo N° 590, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo 24/07/2024- 3°) Denominación FERMAGLASS ARGENTINA S.A.S. 4°) Domicilio: calle Albuera N° 99 esquina calle Nogués, San Martín, Mendoza 5°) Objeto Social: a) COMERCIAL b) INDUSTRIAL c) INMOBILIARIA d) EXPORTADORA E IMPORTADORA e) AGROPECUARIA- FRUTIHORTICOLA f) CONSTRUCTORA g) FIDUCIARIA: 6°) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución 7°) capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) María Fernanda Latino, D.N.I. 28.980.324, suscribió el 100% del capital social, es decir, la cantidad de sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$150.000), en dinero efectivo, en el acto de constitución de la sociedad, en presencia de la notaria certificante, importe fue recibido por el gerente, de conformidad y otorgó recibo suficiente, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) Órgano de administración: Gerente titular: María Fernando Latino, argentina, nacida el 26/07/1981, D.N.I. 28.980.324, CUIT 27-28980324-1, Soltera, Técnica Superior en Óptica y Contactología, domiciliada en calle Rizzo N° 590, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Gerente suplente Eduardo Alberto Latino, argentino, nacido el 27/10/1977, D.N.I.26.239.269, CUIT 20-26236269-5, divorciado, periodista, domiciliado en calle Las Heras N° 418 Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en la sede social 10°) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10°) Organización de la representación legal la gerencia y representación de la sociedad: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y serán designados por la reunión de socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado.11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año:

Boleto N°: ATM_8256836 Importe: \$ 2340
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“SENDEROS DEL LLANCANELO S.A .” En cumplimiento del art. 10 ley 19.550, se informa: 1- Denominación:SENDEROS DE LLANCANELO SOCIEDAD ANÓNIMA. 2- Fecha constitución: 29/07/2024 3- Socios: - señor LUCAS AGUSTÍN GAJARDO MARGIOTTA argentino, exhibe DNI Identidad número

44.010.075, nacido el 06/02/2022 de 22 Años de edad, de profesión administrativo, soltero y la Sra. REBECA ELISA MARGIOTTA, argentina, exhibe DNI. 23.204.018 CUIL/T número, nacido el día 14/02/73 de 51 años de edad, de profesión Empresaria, ambos con domicilio real en calle en LLancanelo nro 872, B° Rufino Ortega, Malargüe de la Provincia de Mendoza. 4- Domicilio Sede Social en calle LLancanelo nro 872, B° Rufino Ortega, Malargüe MENDOZA 5- Plazo de duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: prestará servicios asistenciales, educativos, de estimulación a personas con discapacidades de todo tipo, en especial, a discapacitados mentales mediante la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, hogares de ancianos, asilos, guarderías, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos, internados y/o ambulatorios. Administración, dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. B) MEDICINA INTEGRAL: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, y orientación educativa, médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, centros de días, centros de estimulación demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos, profesionales con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas y/o educativas ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento, educativo, médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. C) TERAPIA Y ASISTENCIA. TRASTORNOS PSICOFÍSICOS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a- atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencia a medicamentos, tabaco y alcohol en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b- preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c- instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; y d- actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos aquí enunciados, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de nuestro país o en el exterior. D) SERVICIOS MÉDICOS A DOMICILIO- SERVICIO Y TRASLADO PRIVADO DE PERSONAS: a- La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de cualquier carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado privado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis; b- La implementación de servicios de enfermería a domicilio; c- asistencia de urgencias a domicilio; d- Servicio y traslado privado de: personas, pacientes, enfermos, personas con discapacidad, personal, alumnos por cualquier medio, en vehículos propios o contratados; E) COMERCIALES: a- Compra-venta, permuta, prenda, alquiler o leasing, comodato u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y /o muebles destinados a la prestación de servicios a pacientes enfermos y/ o personas con discapacidad y/o destinados al cumplimiento del objeto societario b- Actuar como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. c- Participar en Licitaciones públicas y/o privadas. F) TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS- EXCURSIONES: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a- Transporte y traslado privado de personas, pacientes enfermos, personas con discapacidad, turistas, dentro del país o fuera del mismo, b- Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, c- Prestación de Servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte privado de personas.- G) FIDEICOMISO: podrá constituir todo tipo de fideicomiso a los efectos de cumplir con el objeto social excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Todas y cada una de las actividades previstas en el objeto social, solo podrán ser desplegadas por la Entidad, previa autorización expresa cuando sea pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia cuando sean condicionantes y por vía de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y el servicio así lo requieran. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad

regulada y/o fiscalizada por el Estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental Para la realización de este objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie ya sean ellos de naturaleza civil, comercial o laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza, que sean menester, directa o indirectamente, motivo o consecuencia del logro del objetivo social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales. En consecuencia puede: a- Hacer toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles o muebles, hipotecar, arrendar o constituir toda clase de derechos reales, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, anticrética o prendaria, con o sin desplazamiento, comercial o civil, realizar toda clase de operaciones con títulos, debentures, acciones y otros valores, con particulares, en mercado o bolsa de valores o comercio oficiales, privados o mixtos del país o del extranjero, hacer todo género de operaciones con los bancos particulares, oficiales o mixtos.- b- Formar sociedades subsidiarias, participar como socio en cualquier otro carácter en sociedades comerciales o industriales, agrupamientos de colaboración y/o uniones transitorias de empresas, constituidas o que se constituyan, efectuar fusiones con otras sociedades o personas domiciliadas en el país o en el extranjero; y c- Adquirir, registrar, explotar, ceder, o realizar cualquier otra operación con marcas de fábrica, de comercio patentes de invención y procedimientos de elaboración. TÍTULO II –CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos DIEZ mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. - CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES: TÍTULO VII- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL: El capital social suscrito es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00) de valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: a) cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, equivalentes a pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por el Señor LUCAS AGUSTÍN GAJARDO MARGIOTTA, b) CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, equivalentes a pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por la Señora REBECA ELISA MARGIOTTA , La integración se realiza en efectivo integrando en este acto el veinticinco (25%) del capital social o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA mil (\$ 250.000) y el resto se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha.-: Artículo Décimo Cuarto: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o del director que lo reemplace. TÍTULO VIII: DIRECTORIO: Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente el Sr LUCAS AGUSTÍN GAJARDO MARGIOTTA, y Director Suplente: Sra-REBECA ELISA MARGIOTTA. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8257014 Importe: \$ 7380
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PMH CONSULTING ARGENTINA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 24/07/2024. 1. SOCIOS: PERCY EDGAR MAYTA HUAYTA, DNI: 96.093.686, CUIL: 20-96093686-9, de nacionalidad peruana, nacido el 28/01/1962, Ingeniero Metalurgista, casado, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 35 casa 14, El Challao, Las Heras, Mendoza y dirección electrónica en pmaytah@hotmail.com y JUAN MANUEL TEJADA, DNI: 37521294, CUIL: 20-37521294-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/10/1993, Abogado, soltero, con domicilio en calle Los Fresnos 2530, barrio San Francisco, San Francisco del monte, Guaymallén, Mendoza y dirección electrónica en jmanueltejada@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN: PMH CONSULTING ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (PMH CONSULTING ARGENTINA S.A.S.) 3.- Establece SEDE SOCIAL en calle Videla Castillo 1730 B° Alba de Tanqay, Lote E 53, Russell, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, pesquera, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades tanto en las etapas de producción, transformación, industrialización y comercialización en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y de todo otra especie de aves y animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales, susceptibles de comercializar en forma directa o a través de sus productos; (b) Construcción, Venta y Locación: Dirección, administración, ejecución, venta y locación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y a conjuntos inmobiliarios, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción. Todos aquellas obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: administración, operación y desarrollo de servicios periodísticos, comunicacionales en general y de publicidad. Comprendiendo la elaboración, producción y distribución de material periodístico y de noticias nacionales y/o internacionales. Planificación y contratación de espacios publicitarios. Creación y difusión de publicidad y propaganda, pública o privada, por medios de comunicación masiva, gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros impresos o pantallas de publicidad, y cualquier otro medio adecuado conforme la tecnología actual y la que en el futuro se desarrolle para los mismos fines. Explotación de empresas de periodismo y publicidad con relación a todos los medios antes mencionados. Desarrollo, planificación, elaboración y prestación de todos los servicios vinculados marketing digital, social media y community management. Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa y cualquier acto jurídico idóneo a realizarse sobre espacios de publicidad cualquiera sea su clase. Producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad y de toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masiva de actividades, instituciones, lugares, personas y productos, nacionales o extranjeros. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Desarrollo, creación, implementación, comercialización, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas operativos, software, páginas Web, aplicaciones móviles, cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos, redes, sistemas de telecomunicaciones, software propio o de terceros. Representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas humanas y jurídicas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento sobre los mismos. Integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y transporte de los productos vinculados a la actividad. Las obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Abarcando en todas sus líneas los servicios geológicos y de prospección de la actividad petrolera y gasífera, extracción de petróleo crudo y gas, servicios de apoyo para la extracción de petróleo crudo y gas, estudios ambientales pertinentes a la extracción de petróleo y

gas. Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría en minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos: tomar participaciones dinerarias, accionarias, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas sociedades; realización o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, financiar la realización de toda clase de obras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; (j) Exportación e Importación: De toda clase de indumentarias, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos relacionados con el objeto social del país y del extranjero y (k) Transporte privado: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$600.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Tejada Juan Manuel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mayta Huayta Percy Edgar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8258205 Importe: \$ 8280
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“AS SEGURIDAD S.A.S.” CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 22/07/2024. 1.- SOCIO: Alejandro Antonio SIMI, DNI N° 17.780.005, CUIT N° 20-17780005-9, edad 58 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión emprendedor, con domicilio en calle, Manuel A. Alberti 1157 IV Barrio CoViMet (5525) Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: “AS Seguridad S.A.S”. 3.- Sede social: en Manuel A. Alberti 1157 P.A. (5525) Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 4.- OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL de \$ 470.000,00.-, representado por 470.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Alejandro Antonio Simi, DNI 17.780.005, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sandra Graciela Espinoza, DNI 17.183.058, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8256917 Importe: \$ 2160
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MARY LOMITOS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS – Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1º) Socios: a) MARIA ISABEL CARRIVALE, D.N.I. 22.412.489, C.U.I.T. 27-22412489-4, nacimiento 08/11/1971, domicilio real Las Aucas n° 1826, San Rafael, Mendoza, estado civil divorciada, comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 29/07/2024. 3º) Denominación: MARY LOMITOS S.A.S. 4º) Domicilio: Las Aucas n° 1826, San Rafael, Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La fabricación y/o elaboración de productos alimenticios en cualquiera de sus formas y presentaciones y para cualesquiera de los mercados en que tales productos se comercialicen y vendan, sean estos locales, nacionales y/o internacionales, con el componente de servicio que en cada caso ello requiera. 2) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de materias primas e insumos necesarios para la elaboración de alimentos indicados en el objeto n° 1, como así también de los insumos que la prestación de servicios demandare. 3) La intermediación a comisión en negocios de alimentación independiente o en formato franquicia o cadenas de sucursales. 4) La Administración por mandatos ejerciendo para figuras jurídicas o físicas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general como así también fiducias, e incluso el tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines a la producción primaria, secundario y/o terciaria de la cadena alimenticia. 5) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el total de los componentes enunciados que conformen el presente objeto social, mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma. 6) La intervención en todo tipo de licitaciones ya sea como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados con el objeto social de esta sociedad. 7) La participación en otras sociedades relativas a todos o cualquiera de los componentes integrantes de este objeto social como joint-ventures. 8) La explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con cualquiera de las partes componentes del presente objeto social y las actividades económicas y o sociales que el mismo comprende, pudiendo otorgar representaciones, distribuciones y

franquicias dentro o fuera del País. 9) Otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o elaboración y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. 10) La administración de activos físicos mediante la compra y/o venta de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, entre otros campos, construcciones, adquisiciones o arrendamiento de oficinas, locales, galpones para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, locaciones de mantenimiento y reparación, etc., como también la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de derechos, títulos valores, participaciones, acciones o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, incluso interviniendo en la constitución de éstas, en cuanto tales bienes y derechos sirvan a la aplicación, ejercicios, desempeños y/o funciones inherentes al presente objeto social. 11) La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. 12) La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. 13) La prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas. 14) La comercialización de todo bien o servicio emergente y/o relativo, directa o indirectamente a las actividades, ejercicios y o desempeños consignados en el presente objeto social por todas y cada una de sus expresiones constituyentes. 6º) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en DPJ. 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular ocupado por la Sra. MARÍA ISABEL CARRIVALE, D.N.I. 22.412.489; Administrador Suplente Sr. Luis Fernando VIÑOLO, D.N.I. 40.220.003. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8258208 Importe: \$ 4770
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la sociedad por acciones simplificada **ADLEY S.A.S.** de acuerdo a las siguientes previsiones. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/07/2024. 1) BOGLIOLI, GABRIELA CLAUDIA, D.N.I. N° 25.929.863, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil: viuda, con domicilio en Calle San Francisco del Monte 7480, Rodeo de la cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, CALDERON, SANTIAGO THOMAS, D.N.I. N° 44.058.352, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de diciembre de 2001, de profesión empleado, de estado civil: soltero, con domicilio en Calle San Francisco del Monte 7480, Rodeo de la cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza y CALDERON, VALENTINA CELESTE, D.N.I. N° 45.720.447, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de julio de 2004, de profesión comerciante, de estado civil: soltera, con domicilio en Calle San Francisco del Monte 7480, Rodeo de la cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza 2) DENOMINACIÓN: ADLEY S.A.S. 3) DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL: San Francisco del Monte 7480, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios: alquiler de vehículos con y sin chofer, incluye automotores, camionetas, camiones, semirremolques y toda clase de máquinas viales, alquiler de obradores, casillas, herramientas, maquinarias y baños químicos. b) Comerciales: compra-venta y permuta de bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados, maquinarias y mercaderías de cualquier tipo. c) Licitaciones: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. e) Podrá realizar contratos con personas individuales

o establecer sistemas de contratación colectiva. f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados al objeto social. g) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, realizar importación o exportación de bienes y servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con dicha exportación e importación 5) DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Un millón (\$1.000.000), dividido en: un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) cada una con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular lo desempeñará la Sra. BOGLIOLI GABRIELA CLAUDIA y el cargo de administrador suplente CALDERON SANTIAGO THOMAS ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) SE PRESECINDE DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9) FECHA DECIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8258266 Importe: \$ 2610
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ROFEGA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Actuación Notarial N° 505280, 11 de julio de 2024. 1.- Socio: ROBERTO FEDERICO GABUTTI DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.029.807, CUIT N° 23-30029807-9, de 40 años de edad y nacionalidad argentina, nacido el 05 de setiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ejército de Los Andes 618 Oeste, San Luis Capital, Provincia de San Luis. 2.- DENOMINACIÓN: ROFEGA S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: Emiliano Peña 698, San Martín, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 50 (cincuenta) años. 6.- CAPITAL: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100%

suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR. GABUTTI ROBERTO FEDERICO, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.029.807. CUIT N° 23-30029807-9 de 40 años de edad y nacionalidad argentina, nacido el 05 de setiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ejército de Los Andes 618 Oeste, San Luis Capital, Provincia de San Luis. ADMINISTRADOR SUPLENTE. GABUTTI ROBERTO ANÍBAL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 10.847.443, CUIT N° 20-10847443-3, de 70 años de edad y nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1954, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Emiliano Peña 698, San Martín, San Martín, Mendoza. 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8258313 Importe: \$ 3780
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EL CHILE DISTRIBUCIONES S.A.S.” CONSTITUCION: En la Ciudad General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, el día veintinueve de julio del dos mil veinticuatro, comparecen: el señor Elio Edgardo OLEA, argentino, documento nacional de identidad 22.185.594, C.U.I.L./T.: 23-22185594-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral número 1160, Rivadavia, Rivadavia, y la señora Cristina Inés FUNES, argentina, documento nacional de identidad 30.828.041, C.U.I.L./T.: 27-30828041-7, de profesión comerciante, domiciliada en manzana “B” casa “16” Barrio Costa Canal, Rivadavia, Rivadavia, provincia de Mendoza, Y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años. Objeto: COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS. Capital: el Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: el señor Elio Edgardo OLEA, suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la señora Cristina Inés FUNES suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administradora Titular a: Cristina Inés FUNES y Administrador Suplente a: Elio Edgardo OLEA, argentino, documento nacional de identidad 22.185.594, C.U.I.L./T.: 23-22185594-9

Boleto N°: ATM_8258327 Importe: \$ 1620
31/07/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 26-07-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: SOLA VILLCA MAXIMO DNI 95.142.170, CUIL/CUIT 20-95142170-8, de nacionalidad boliviano, nacido 30 de NOVIEMBRE del 1994, edad 29 años, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manz. B, Casa 30, S/N, B° Los Parrales, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: “**MAXSOLA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S**”. 3.- Sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SOLLA VILLCA MAXIMO, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular SOLA VILLCA MAXIMO, con domicilio especial en la sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; administrador suplente: ESQUETI YELMA NOEMI, con domicilio especial en la sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8253456 Importe: \$ 4500
30-31/07/2024 (2 Pub.)

ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, nacido el 02 de Febrero de 1975, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casnatti N° 491 de San Rafael Mendoza; DNI: 24.372.190; y ABADIA MARIA ELINA nacida el 03 de Setiembre de 1.977, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Casnatti N°491 de San Rafael Mendoza D.N.I.: 25.766.967. 2) Fecha de acto constitutivo: 24 días del mes de Julio de 2024. 3) Denominación: ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social Casnatti 491, San Rafael provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Comerciales, b- Industriales, c- Operaciones de importación y exportación, d- Actividades agrícolas ganaderas, e- Mandatarias y f- financieras. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, D.N.I 24.372.190, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente ABADIA MARIA ELINA DNI 25.766.967. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
30-31/07/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Soar de Maria Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Agosto de 2024 a las 19:30 horas, en primer convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Patricias Mendocinas 1288 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado

el 31/12/2021 -31/12/2022-31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8253030 Importe: \$ 900
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo, convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 10 de agosto del 2024 en el loteo propiedad de la Unión vecinal Sitio en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 11:00Hs en primera convocatoria y a las 12:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM_8254665 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO LA ENCRUCIJADA RALLY Y CROSS COUNTRY, Convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de agosto de 2024 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria a celebrarse en a la sede social de la Asociación cito en calle avenida Lima 162, San Martin, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2- Consideración de memorias y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de evolución del patrimonio Neto, Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, cuadro y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular cerrado al 31 de enero 2024.

Boleto N°: ATM_8254873 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EL ATLETICO CLUB SAN MARTIN convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 01 de Septiembre de 2024 a las 08:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en el Hall del Hotel Deportivo del Atlético Club San Martín, en la sede social sita en calle Lavalle y Bolougne Sur Mer de la Ciudad de Gral San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2024. 3) Realización de acto eleccionario y renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_8256845 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Conjunto Habitacional Don David convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en calle Guardia Vieja 777, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; el día sábado 10 de Agosto de 2024 a las 17:00 horas en primer convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, tal como lo dispone el Art. 13 del Estatuto Social de esta Asociación, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1- Designar a dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.2- Presentación y aprobación de presupuesto para el cierre del lado Este del Conjunto Habitacional.3- Fijar el monto del valor del gasto común extraordinario para solventar el presupuesto aprobado del punto anterior.

Boleto N°: ATM_8256892 Importe: \$ 630
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión del Centro Cultural Rodeo del Medio, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de agosto de 2024 a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Institución, Casa Bombal, sito en Ruta Provincial 50, N° 4800 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/07/2022 y 31/07/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8256976 Importe: \$ 1080
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL AMENAM CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva convoca a sus asociados Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Besares 1214, Charas Indoors, Lujan de Cuyo – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2023; 4) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8257456 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1288 DE FECHA 19 de Julio de 2024. 17)- EXPTE. N° 12-D-2024 DIRECTORIO DE CAJA FORENSE S/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30/04/24 - EJERCICIO 58. Presidencia informa que debe convocarse Asamblea Ordinaria Ej. 58, debiendo determinarse el día lugar y hora a desarrollarse, como así también realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y dar amplia difusión por página web de Caja Forense. Asimismo, informa que ha sido sumamente dificultoso conseguir un salón que pueda albergar a todos los asambleístas. Se evaluó y consideró que la del salón de la LEGISLATURA PROVINCIAL. Por lo expresado el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria Ej. 58, para el viernes 30 de agosto próximo, en el “Auditorio Edificio Margarita Malharro de Torres” de la LEGISLATURA PROVINCIAL, sito en calle Peatonal Sarmiento N° 247, Ciudad de Mendoza, a las 15.00 horas, primer llamado, debiendo sesionar una hora después con el número de afiliados que concurra, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 58.-2.- Consideración del Balance General Ejercicio N° 58 y Proyecto de Distribución de Excedente.-3.- Consideración del Proyecto de Presupuesto, Ejercicio N° 59.-4.- Propuesta a la Asamblea para aumentar las escalas del art. 35° de la Ley 5059.-5.- Designación del Síndico Titular y Suplente, y fijación de sus honorarios.-6 - Designación de dos (2) afiliados para suscribir el acta.-ARTICULO SEGUNDO: Realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ARTICULO TERCERO: Dar amplia difusión por

página web de Caja Forense. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Eliana Vanesa García, Juan José Archúa, Dra. Alejandra Merín, Vicente Zavattieri, Sergio Gustavo Boverman, Proc. Juan Pablo Galarraga, y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº 5059.

Boleto N°: ATM_8258207 Importe: \$ 1890
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Viamonte 237, San Martín, Mendoza, el día 17 de agosto de 2024 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día: "i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; iii) Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento del plazo; iv) Autorizaciones de tramitación". La documentación contable a tratar en el punto i) del orden del día, se encuentra disponible para consulta de los accionistas en la sede social, a partir del día 01 de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8258221 Importe: \$ 4500
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

(*)

PARTIDO LIBERTARIO. CONVOCATORIA A CONGRESO PROVINCIAL. El Presidente del Partido Libertario, en cumplimiento del art 13 de la carta orgánica, convoca a asamblea extraordinaria al Congreso Provincial, para el día Domingo 11 de agosto de 2024, primera convocatoria a las 09:00am horas, la cual se llevará a cabo en calle Agustín Álvarez 364 Ciudad de Mendoza, Argentina, conforme al artículo 11, 12, 13 y 14 de la Carta Orgánica. ORDEN DEL DÍA: 1- informe de gestión del Consejo Directivo Provincial. 2- Modificación de la Carta Orgánica. 3- Propuesta de cronograma electoral.

Boleto N°: ATM_8258229 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL PRIMERO DE ABRIL LOS CAMPAMENTOS, RIVADAVIA. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de AGOSTO de 2024 a las 18:00hs. en primera convocatoria y a las 19:00hs. en segunda convocatoria en las instalaciones de la Asociacion, sito en Florida 5200, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2.Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3.Consideración Memoria de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 4.Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 5.Consideración del Informe de Auditoría del Balance por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 6.Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 7.Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 8.Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 9. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, comprendiendo la elección de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero

suplente. 10. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero suplente.

Boleto N°: ATM_8259427 Importe: \$ 1800
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Ministerio de Energía y Ambiente** invita a participar de la Convocatoria Pública denominada "CONTRATOS DE SERVICIO PARA CUBRIR LA TEMPORADA 2024-2025 AREAS NATURALES PROTEGIDAS, PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA" entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2024. El objeto de la misma es la Contratación de servicios para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica. Las inscripciones y documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets en la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente. Pliego de Bases y Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>

S/Cargo
31/07 01-02-05/08/2024 (4 Pub.)

CLINICAS Y SANATORIOS DE MENDOZA – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (CLI.SA.MEN – U.T.E.) Convóquese a los Unionistas de Clínicas y Sanatorios de Mendoza – UTE para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de agosto del 2024, a las 15 horas en el domicilio de calle Rioja N° 1783 de la Ciudad de Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de un presidente y secretario para que preside la Asamblea; 2°) Cambio de domicilio legal, social y fiscal; 3°) Aprobación de la gestión de los representantes hasta la fecha; 4°) Designación de representantes de la Unión Transitoria de Empresas, 4°) Autorización para tramitar las inscripciones en el registro público de comercio y 5°) Suscripción del acta por los Unionistas presentes.

Boleto N°: ATM_8255139 Importe: \$ 3600
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-02806132-GDEMZA-DGIRR PLAZA ANDINA S.A, operador municipalidad Luján de Cuyo, cambia de uso agrícola a abastecimiento poblacional el pozo 3/674, ubicado en B° Altos La Crucesita S/N, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. NC 03-16-88-2200-456990-0000-1 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8255693 Importe: \$ 540
31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8725 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque. 1) motocicleta marca MOTOMEL KB125 200, sin dominio, MOTOR N°: DBMBDD25022, CHASIS N°: DBFBDE21188; 2) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 026610, CHASIS N°: C26654; 3) motocicleta marca JUKI 50cc, sin dominio, MOTOR N°: D208999, CHASIS N°: DA8935; 4) automotor Rastrojero, sin dominio, MOTOR N°: 1016971, CHASIS N°: 32841; 5) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 23783, CHASIS N°: C26827. BASE: \$196.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto

seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..- No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). - Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8254679 Importe: \$ 4050
31/07 02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8729 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque: 1) motocicleta marca SUMO, sin dominio, MOTOR N°: 61134981, CHASIS N°: LX8PCJ5046F007449; 2) motocicleta marca KINCO ACTIV110, sin dominio, MOTOR N°: KB203911396, CHASIS N°: 8CMKY011081A10526; 3) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 96062051, CHASIS N°: 072947; 4) motocicleta marca ZANELLA DUE, sin dominio, MOTOR N°: WQ1P52FMHG1028986, CHASIS N°: 8A6MBSVCZHCS00172; 5) motocicleta marca GUERRERO 110cc, sin dominio, MOTOR N°: KT1P52FMH12029120, CHASIS N°: 8A2XCHLX4CA021620.. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258245 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8730 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque: 1) motocicleta marca MOTOMEL 50cc, sin dominio, MOTOR N°: EB004255, CHASIS N°: 51332021; 2) motocicleta marca HONDA ELITE, sin dominio, MOTOR N° HFO3E-242062 y CHASIS N° 3HIHFO308KD401532; 3) motocicleta marca GARELLI, sin dominio, MOTOR N° F486970 y CHASIS N° 22667; 4) motocicleta marca ZANELLA, sin dominio, MOTOR N°: 200ZC2003) y CHASIS N° ZE2035; 5) motocicleta marca MOTOMEL 70cc, sin dominio, MOTOR N°: 6045742 y CHASIS N° 8ELM2007068045742. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258249 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden

del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8728 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque: 1) motocicleta marca ZANELLA 200, sin dominio, MOTOR N° 12Z3A1840, Chasis N° ZG00020; 2) motocicleta marca MOTOMEL BLITZ, sin dominio, MOTOR N°: B028645, CHASIS N°: 8ELM32125BB059794; 3) motocicleta marca HONDA WAVE, sin dominio, MOTOR N°: SDH1P50FMH*D5833077*, CHASIS N°: 8CHPCHK00EL015188; 4) motocicleta marca BAJAD SUNNY, sin dominio, MOTOR N°: 33MBED75313, CHASIS N°: 33FBED75361; 5) motocicleta marca KELLER 110 cc, sin dominio, MOTOR N°KN152FMI*11012631*, CHASIS N°: 8E71A8A8XB0021445. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258250 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro. 8733 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque: 1) motocicleta marca ZANELLA ZAPUCAI, sin dominio, MOTOR N°: 125ZB6097, CHASIS N°: ZB5182; 2) motocicleta marca HONDA BIZ, sin dominio, MOTOR N°: HA07E-Y423142, CHASIS N°: 9CHA0700YR423142; 3) motocicleta marca PUMA SACHS, sin dominio, MOTOR N°: 2843822823, CHASIS N°: GM4570; 4) motocicleta marca ZANELLA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: SOVJ05692, CHASIS N°: T105053; 5) motocicleta marca ZANELLA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 70M510803, CHASIS N°: 8A6MSS0AASS042467.. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258251 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8727 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque:) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH*71020107*, CHASIS N°: 8A6MSS0AA7874447; 2) motocicleta marca ZANELLA 125cc, sin dominio, MOTOR N°: Z125-411255, CHASIS N°: sin número; 3) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH6120463, CHASIS N°: 8A6MSSOAA65063516; 4) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: C44527, CHASIS N°: C44571; 5) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 31389, CHASIS N°: 31433.. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10%

de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258254 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8726 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque:) motocicleta marca SUZUKI 100cc, sin dominio, MOTOR N°: 9912134358, CHASIS N°: 9912111844; 2) motocicleta marca GILERA, sin dominio, MOTOR N°: JL1P50FMH*2001153555*, CHASIS N°: D-8321; 3) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 50LG06980, CHASIS N°: TR89233APM774; 4) motocicleta marca MOTOMEL 110cc, sin dominio, MOTOR N°: N° 6009088), CHASIS N° 8ELM2007065009088; 5) motocicleta marca APPIA 150 cc, sin dominio, Motor N° DY162FMJ-2B3040964) y Chasis N° 8BPS4KLT5BCO14088. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258255 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8731 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque: 1) motocicleta marca ZANELLA SOL 4T, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH*71756561*, CHASIS N°: 8A6MSS0AA8S092424; 2) motocicleta marca MOTOMEL SKUA 200cc, sin dominio, MOTOR N°: 162FMJ09B04601, CHASIS N°: LHJYCKLA392586494; 3) motocicleta marca ZANELLA SAPUCAI, sin dominio, MOTOR N°: 162FMJ*H5073950*, CHASIS N°: 8A6MAST5ZJC330360; 4) motocicleta marca MOTOMEL 70 CG125, sin dominio, MOTOR N°: B037375, CHASIS N°: 8ELM21125BB037375; 5) motocicleta marca HONDA WAVE 100cc, sin dominio, MOTOR N°: SDH150FMG-2C5859904, CHASIS N°: 8CHPCGB21DL028337. BASE: \$160.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8258286 Importe: \$ 4050
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

Rosana Elizabeth Oqueranza, martillera pública, matr.3033, con domicilio real en Mathus Hoyos 2257 Bermejo Guaymallen, celular 2616919679, rematará a viva voz (art.275 del c.p.c.c.t.), y al mejor postor, por orden octavo juzgado de paz, autos nº261.586, "Lombardi, Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo

Ariel p/hipotecaria”, el 22 de agosto de 2024 a 09:30hs en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, el 100% de un inmueble con edificio casa habitación, barrio privado “SOLANAS DE SAN TELMO”, con frente a pasillo comunero, que da salida a calle Chuquisaca n°1010 –Presidente Sarmiento– Godoy Cruz, Mendoza, individualizado como manzana A –lote 16 -constante: superficie terreno según títulos y mensura (05/55909) 253,00m², cubierta 176,55m², con los límites y medidas agregados en autos en donde podrán examinarse, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. junto con el inmueble principal, incluye el 1,09% del pasaje comunero de indivisión forzosa. inscripciones: registro propiedad raíz a nombre del señor: Marcelo Ariel Guillen Alba, asiento a-2 matrícula Sirc 0500406359, y pasillo comunero a-67 matrícula Sirc 500346044. padrón territorial 05/535638 y 05/536073, nomenclatura catastral 05-0503-0052-000007-0000-5 y 05-0503-0056-000001-0000-4, respectivamente. padrón municipal 63403, y Aysam: cuenta número 056 1304457-000-7. avalúo fiscal: (terreno) \$1.175.438 (mejoras: no incorporadas al sistema), y (pasillo comunero) de \$42.487.711. mejoras: sin final de obra –totalmente habitable, construcción antisísmica, destino vivienda unifamiliar. compuesto por dos plantas: planta baja: living comedor con doble puerta de madera maciza; cocina con desayunador -mesada y amoblamientos bajo mesada; patio principal; patio interno; un baño completo con todos sus accesorios y revestimientos; un dormitorio con puerta balcón de dos hojas, y sin puerta de ingreso; un dormitorio, con puerta de ingreso sin amurar, una puerta balcón con vista al patio, baño en suit con todos sus accesorios y revestimientos, y vestidor con estantes y cajoneras en maderas, ambos sin puertas. patio con veredín revestido en cerámicos al igual que el espacio para cochera (sin techar); acceso a planta alta por escalera. ambientes totalmente luminosos. planta alta: un dormitorio con puerta balcón salida a terraza, y un dormitorio con ventana grande y dos pequeñas, baño en suit (sin accesorio, solo con revestimiento en pisos y paredes). pisos: toda la casa, en ambas plantas, posee piso porcelanato. se encuentra totalmente pintada y en buen estado de conservación. posee todos los servicios. su estado en general es muy bueno. estado de ocupación: ocupado por la señora María Fernanda Echegoyen Modica DNI 30.241.991y sus cuatro hijos. Gravámenes: 1)hipoteca por saldo de precio, a favor del señor Carlos Alberto Lombardi, sobre inmueble y porcentaje del pasillo comunero. inscriptos asiento b-1 y b-32 matrículas 500406359 y 500346044. 2)embargo j.261.586 caratulado “Lombardi Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo Ariel p/hipotecaria” del 8° juzgado de paz, registrado a fojas 29 del tomo 613 de embargos generales. deudas: rentas: \$277.498,50 y \$271.613,88. municipalidad: \$140.099,06. Aysam \$795.228,64. expensas \$246.784,00. irrigación: no posee. todas las deudas serán actualizadas fecha de su efectivo pago. dirección provincial vialidad: exento de pago. Links de informes: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BPCSRAW11159 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDLITBG41517 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDHQNHE41515 base de subasta: u\$s60.000 (sesenta mil dólares estadounidenses billetes), siendo el incremento mínimo entre posturas de u\$s1.000 (mil dólares estadounidenses billetes). el comprador en el acto de la subasta deberá depositar en efectivo la seña del 10%, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hacer conocer a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, como así también plano de mensura y otros, y todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien. Títulos, informes y fotografías agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en las mismas. visitas al inmueble previo aviso a martillera días martes y jueves de 17 a 19 horas. contacto 2616919679.

Boleto N°: ATM_8254661 Importe: \$ 18450
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n 1854, Orden: Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 164.134, caratulados “AGUIRRE GERONIMO YAMIL ANTONIO C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINA COOP. DE SEGUROS LTDA P/COBRO DE SALARIOS (PROC.MONITORIO ART. 88 C.P.L)” rematará: modalidad ofertas a viva voz, 05 de agosto del año 2024, a las 09,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano) con edificación, propiedad del

accionado Productores de Frutas Argentina Cooperativa de Seguros Ltda. ubicado en calle San Lorenzo n° 208, esquina calle España n° 790, ciudad, sección oeste, distrito capital, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 240786, (designado como Piso, Planta Baja-Unidad numero Dos-Local L-2 PH) nomenclatura catastral n° 01-01-10-0056-000012-0001-7, padrón territorial n° 01-11032/9, padrón municipal manzana 528, parcela 9, sub parcela 1, consta de una superficie cubierta propia de 32,67m², superficie común 8,49m², superficie total 41,16m², porcentaje 1,39% del valor total del inmueble, reglamento de copropiedad y administración, superficie terreno (edificio) según título de 252,06m² y según mensura de 246,49m², escritura n° 389, fojas 1309/11 del 17-12-1973, Escribano Carlos Rojas (Reg. 98), límites y medidas perimetrales, edificio, según escritura, norte con calle San Lorenzo en 16,70m, sur con Celmira Reta, hoy otro en 17,00m, este con Avda. España en 15,50m y oeste con Marcelo A. Reta, hoy otro en 15,70m. Mejoras: inmueble, terreno a nivel de calle, sobre el mismo se asienta construcción sismo resistente, Propiedad Horizontal (edificio), Planta Baja, designado como unidad n°2, local 2, destinado a oficina comercial, paredes construcción material cocido (ladrillo) interior revoques grueso y fino a la cal, muros pintados, techo losa, interior cielo raso yeso, pisos cerámicos, carpintería metálica en marcos, puertas y amplio ventanal, todos protección rejas metálicas, consta en su frente salón, parte posterior habitación de usos múltiples, lugar para cocina (kitchenette) baño, pared revestimiento cerámicos, con lavamanos, inodoro y grifería, todo unido por pasillo de circulación, frente pared revestimiento granito, veredas pisos calcáreos, dos puertas de acceso, ocupada por la compañía aseguradora, (PROFRU Seguros) demandada en autos, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Jorge Carosio de fecha 13-05-2024, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, cloacas. Gravámenes: 1º) Embargo por \$3.500.000,00 por oficio del 03-08-2023 en juicio 164.134 (estos autos) originario Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 105, tomo 612, de embargos generales, entrada 2471975 del 25-10-2023. Deudas: registra deudas ante ATM \$103.683,83, informe de fecha 14-03-2024, Municipalidad Capital de Mendoza, registra deudas tasa por servicio a la propiedad, \$133.737,56 periodos años 2021, 2022, 2023 y bimestre 01/02 2024, mas \$2.277.475,25 comercio, derechos generales, ramo seguros, derechos publicidad, periodos años 2021, 2022 y 2023 informe de fecha 15-03-2024, Administración edificio "Casaño II" registra deudas por expensas unidad local-2 \$469.030,21 más \$979.557,95 local-1 ambos periodos comprendidos entre junio 2021 a marzo 2024, informe de fecha 14-03-2024, D.P.Vialidad exento de pago, AySAM \$95.710,70, todos informes obrantes en autos deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$6.169.749,00 informe de fecha 14-03-2024 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00 (solicitado por la parte actora) mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobado la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de cinco (5) días, forma prevista art. 21 C.P.L.

S/Cargo

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 16.734, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE CORRIENTES 122 C/VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANNA CLAUDIA P/DEUDAS POR EXPENSAS", rematará a viva voz el 01/08/24, hora 09,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANA CLAUDIA, forma parte del edificio ubicado en calle Corrientes 122, 4° piso Dpto. "A", Dto. Ciudad Dpto. CAPITAL – MENDOZA. sometidos al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 220.561/01 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-53037-7, Nomenclatura Catastral N°

01-01-05-0039-000029-0108; y Municipalidad Padrón N° 0126027107000; AYSAM Cuenta N° 080-0001437-031-9. Deudas: ATM al 08/02/24 \$ 103.870,16; Municipalidad al 08/02/24 \$ 169.968,86; AYSAM al 08/02/24 \$ 45.017,95. Expensas al 27/03/24 \$ 701.997,86.-Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie del departamento según título cubierta propia al 100% 77,66 mts.2, superficie cubierta propia al 50% en 11,94 mts.2. Total 83,63 mts.2 Superficie cubierta común 33,45 mts.2. Superficie Cubierta Total 117,08 mts.2. Porcentaje 1,2844%.- El edificio está construido sobre una fracción de terreno de tiene una superficie según Título de 1.253,47 mts.2 y según Plano 1.275,90 mts.2. Límites: N: Juana Salcedo de Martos en 22,20 mts. S: Calle Corrientes en 22,20 mts.; E: Eduardo Borsani y Ana del Vecchio en 59,84 mts. Y O: Elena de Piantini y Otros en 58,34 mts. Mejoras: Consta de living comedor que se comunica con un balcón que se encuentra cerrado. Pasillo de vinculación que cuenta con un placard. Tres dormitorios. Uno de ellos con balcón. Toilete con inodoro y lavabo. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Cocina con lavandería incluida, alacena y bajo mesada. Comedor de diario. Pisos de dormitorios pasillo de vinculación de parquet, cocina, comedor y baños de cerámicos, Balcón con baldosas calcáreas. Paredes de baños y cocina con cerámicos y azulejos. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera. Cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupado por el Señor Vega, Fabio y su hijo Máximo Vega.- Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 350.000.-Avalúo Fiscal \$ 3.895.479,00.- Base de la Subasta \$ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de Señá, 3% Comisión y al momento de la aprobación acreditar en los presentes autos el comprobante del 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8206464 Importe: \$ 13500
18-22-24-29-31/07/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, en AUTOS 161.511 HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS EN Juicio 152949 C/ RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS, de la Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día a DOS DE AGOSTO DE 2024 (02/08/2024) a las 10,00hs, para que tenga lugar el remate del inmueble rural embargado en autos, ubicado en calle San Martín 3997 esquina 25 DE MAYO, Jocolí, Lavalle, Mendoza e individualizado como Fracción 4, mediante MATRÍCULA: LAVALLE - 1300337357 CATASTRO: 139900110085928700005, Padrón TERRITORIAL 13- 055934 , bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL \$100.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Señá 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de Ciudad, Mendoza, y será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Título de 4ha 8375.16. m2 S/P 4 ha 8.968.3 m2. plano 13109. La propiedad tiene una superficie afectada a triángulo de visibilidad según mensura de 103,52 m2 quedando libre una superficie de 4ha. 8.864,78 m2 y según título de 102,27 m2 quedando libre 4ha. 8.272,89 m2. Superficies cubiertas registradas: 124 m2 del año 1955, 40 m2 del año 1987 y 92 m2 del año 1980.Según constancias en el plano correspondientes a la casa patronal, galpón y casa de empleados. Y Según Plancha catastral superficie cubierta A 55 m2 y otra construcción de 199 año 1969 Viviendas y galpón de ladrillo tipo rural. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 25 DEMAYO en 341,64 metros; SUR Carmona, LIATELAM S.A.S y otros en 345,94 metros; ESTE DIOMA S.A. en 152,87 metros y OESTE con calle San Martín en 132,17 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula -337357 Asiento 2, Lavalle, Mendoza, a nombre del demandado SR. RINALDI CRISTIAN ALBERTO CUIT :20-21375599-5 en el 100%, Nomenclatura Catastral 139900110085928700005, Padrón Territorial 13-055934, Padrón Municipal 8781, Cuenta de AYSAM 025-0001723-000-5, Coeficiente Frente Fondo 1, Plano 13-17628-9, Avalúo Fiscal \$2.473.124 para el año 2024, Irrigación Derecho de riego DEFINITIVO para 4HA. 8.968 M2, Código de Cauce 1747,

por Arroyos y Vertientes, Canal Nuevo Tulumaya, PG 55086 PP 198, plano 2544 letra E. Pozo 13/1285 de 10 pulgadas para riego. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$13.689,10 al 30/05/2024 e impuesto anual por \$15.544,54; IRRIGACIÓN derecho de riego superficial \$295.119,27 y pozo \$ 235.055,89 al 29/05/2024, Municipalidad de Lavalle \$7.378,36 al 29-05-2024. AYSAM \$224.921,82 30/05/2024.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DESERVIDUMBRE DE PASO (p/ sirviente) sobre una franja de terreno que se ubica al Oeste y hacia el Este calle San Martín del pte. Inmueble de un ancho de 1 metro por un largo de 24 metros para llegar al pozo a favor de las fracciones 5 MAT 340042/13 FRACCIONES DE 6 A LA 11 MAT 175642/13 Y 175641/13 (A DESIG.) FRACCIÓN 12 MAT 175641/13, 175643/13, 17644/13 (A DESIG.) TODAS DE CARÁCTER PREDIO DOMINANTE. Escribano Carlos G. Molina (256) escritura 156 fs 587 del 17/12/09. 2-AFECTACIÓN A VIVIENDA (ART 244 A 256 CCCN) 27/12/2022. Hoy inoponible por incidente a la presente causa. 3- EMBARGO \$1.065.767,79.Por of. del - 21/09/2023 juicio 161511 caratulados" HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS en juicio 152.949 C/ RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la 1° Camara del Trabajo 1° Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 161 del Tomo 611 de Embargos Generales Entrada N° 2454074 del 21/09/2023. 4) EMBARGO \$4.987.411, Juicio 161511 caratulados HERNANDEZ CARLOS FEDERICO Y OTS EN J.N°152949 C/RINALDI CRISTIAN ALBERTO P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIO" de la 1° Camara del Trabajo 1° Circunscripción Judicial Mendoza registrado a fojas 103 del Tomo 614 de Embargos Generales del 12/03/2024. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en autos, el día 29 de mayo del corriente año, e se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito calle San Martín 3997 esquina Sureste, con calle 25 de Mayo, Jocolí, Lavalle, Mendoza, y allí fueron atendidos por el demandado SR. RINALDI CRISTIAN ALBERTO, allí se pudo constatar que se trata de un inmueble rural, compuesto por un terreno plantado con olivos, un sector con hileras (4) de espalderos, una casa patronal, un galpón para herramientas y una casa para empleados transitorios. La casa de empleados es de ladrillo, techos de madera y caña, compuesta por cocina, baño, un dormitorio, pisos llaneados; la otra vivienda, donde vive el demandado es parte ladrillo y parte mixta, techos madera con chapas, cuenta con tres dormitorios, cocina baño, pisos llaneados, y una galería techada pero abierta hacia el frente, también se observa un galpón de ladrillo para herramientas con techos de chapa. El inmueble cuenta con cierre perimetral con tela olímpica y palos, posee una tranquera de dos hojas de metal. Se encuentra plantada con monte frutal de olivos, de las variedades aceiteras, en buenas condiciones y un pequeño sector con varias hileras de espalderos de uva, existe un pozo para riego, que no se pudo verificar su estado ni su funcionamiento, posee derecho de riego y los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado que vive solo y en algunas oportunidades lo acompañan sus nietos e hijo, habita la propiedad en calidad de dueño. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

27/06 02-04-29-31/07/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07530552-9 (011902-4359428), caratulados: "RIVAS AMALIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. AMALIA VERONICA RIVAS, DNI N°25.111.844; CUIL N°27-25111844-8. V. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).

Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26719 Importe: \$ 10800
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07540636-8 (011902-4359433), caratulados: "RODRIGUEZ ALVAREZ MICAELA YANEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MICAELA YANEL RODRIGUEZ ALVAREZ, DNI N°38.909.801; CUIL N°27-38909801-4. V. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCOS HERNAN BUCCIARELLI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615882940. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26720 Importe: \$ 11250
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022677 caratulados "KURI EMIR FABRICIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2024 la declaración de quiebra de EMIR FABRICIO KURI, DNI 40.104.098, CUIL: 20-40104098-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: TENNERINI RUBÉN EMILIO, DNI N° 8.470.217. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 26721 Importe: \$ 14850
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 y fs 59/60 de autos N° 13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HECTOR RUBEN GUAJARDO, DNI 13.076.025, CUIL 20-13076025-3 con domicilio en Falucho 370, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 08 de Julio de 2024... a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26718 Importe: \$ 13500
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs 71/79 y fs. 98 autos N° 13-07504615-9 caratulados: "SERRANO FRANCO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRANCO DAVID SERRANO, DNI 37.003.369, CUIL 20-37003369-3 con domicilio en Los Álamos N°1763, Departamento N°8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 04 de Julio de 2024. a) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SINDICO: Cdor. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26716 Importe: \$ 13950

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022784 caratulados "LOPEZ PABLO NICOLAS P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de PABLO NICOLAS LOPEZ DNI N°36.814.607, CUIL: 20-36814607-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36... V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENAROYA CARLOS EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6º PISO, OFICINA 78/79, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 26717 Importe: \$ 13950
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022695 caratulados "MANZO RODOLFO MÁXIMO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra RODOLFO MÁXIMO MANZO, DNI 13.862.379, CUIL: 20-13862379-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 81... II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido

para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 26706 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.750 caratulados “PEÑA MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 07 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA MERCEDES PEÑA, D.N.I. N° 33.325.967, C.U.I.L. N° 27-33325967-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Corrientes Sur N° 82, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. DAVID EMANUEL OROZCO, con domicilio en calle AVELLANEDA N°344, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO cont.dorozco@gmail.com - Oficina abierta al público días, LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario. - Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26710 Importe: \$ 10800
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022723 caratulados "CALDERÓN LENCINAS MARÍA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2024 la declaración de quiebra MARÍA VANESA CALDERÓN LENCINAS, DNI 36.137.524, CUIL: 27-36137524-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. Ofíciase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CARBO HECTOR PABLO, DNI N° 12.264.843. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093822 / 2615381771, mail: estudiomabelq@gmail.com / rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26707 Importe: \$ 15300
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022676 caratulados "ALVAREZ PATRICIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/04/2024 la declaración de quiebra PATRICIA ESTER ALVAREZ, DNI 22.407.411, CUIL: 27-22407411-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos

digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, DNI N° 8.143.035. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ÁLVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26709 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017120 caratulados "TRANSBER SERVICIOS Y TRANSPORTE S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/08/2021 la declaración de quiebra de TRANSBER SERVICIOS Y TRANSPORTE SA, CUIT N° 30-70973508-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 7175... I. Fijar el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. II. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Publiquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal... COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANDRA BIBIANA MERINO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26714 Importe: \$ 13050

24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022730 caratulados "AMAYA FABIÁN RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/05/2024 la declaración de quiebra de FABIÁN RODOLFO AMAYA, DNI 23.840.462, CUIL: 20-23840462-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO, DNI N° 16.441.499. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar

C.A.D. N°: 26715 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, la sentencia dictada a fs. 84 de los Autos N° 205.531 caratulados "CABRERA MARGARITA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". San Rafael, 23 de abril de 2024.- Y VISTOS: Estos autos N° 205.531 caratulados "CABRERA MARGARITA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llamados para dictar sentencia y de los cuales RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I)HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de la SRA. MARGARITA CABRERA, D.N.I., cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa en formato digital confeccionado por el agrimensor ING. Norberto Monzalvo visado fecha 16/12/2021 y cuyo dominio se

encuentra inscripto por la Matrícula N° 41.768/17, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral N° 17-01-12-0059- 000011-0000-4, Padrón Municipal 2356 Sec.12, Padrón de rentas N° 67/04240-8 a nombre de TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Quiroga José Antonio y cuya ubicación se encuentra en Avda. Cristóbal Colón N° 534, de San Rafael.- Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 04/08/2015.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y partes iguales a favor de los actores y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL-OFÍCIESE. Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona – Juez”.

Boleto N°: ATM_8254650 Importe: \$ 2250
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, autos N° 273726, caratulados “RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT”. Fdo. Dr. Fernando Gabriel GAMES.”

Boleto N°: ATM_8256944 Importe: \$ 3150
31/07 02-06-08-12/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° 205.737 caratulados "TADDEO ELSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 52 dispuso notificar la sentencia recaída en autos mediante publicación edictal. A fs. 52 se resolvió: San Rafael, 7 de mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos Autos N° 205.737 caratulados "TADDEO ELSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" llamados para dictar Sentencia a fs. 51 y de los cuales, RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por las SRAS. ELSA TADDEO y PAULA TADDEO contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA respecto del inmueble ubicado en Calle Entre Ríos N° 568 de esta ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Raíz carente de inscripción registral y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de los SRAS. ELSA TADDEO, D.N.I. N° 27.050.644 y PAULA TADDEO, D.N.I. N° 22.412.137 en condominio y partes iguales, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa : SIN INSCRIPCION DE DOMINIO: ubicado en calle Entre Ríos N° 568 , distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura de 68,74 metros cuadrados; padrón de rentas N° 17/89305-8 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante , realizado por el Agrimensor JUAN CARLOS PADILLA y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO . fijar la fecha de adquisición del dominio el día

26/11/2000.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A LAS PARTES Y A FISCALIA DE ESTADO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL. Fdo. Fdo: Dra. DRA ANDREA MARIANA GRZONA – Juez.

Boleto N°: ATM_8257438 Importe: \$ 2610
31/07/2024 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 38445 CARATULADOS " AGUILERA SUSANA C/ LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 266,73m2, sito en calle SAN JUANª 997 ESQUINA noroeste callejón publico avlo y a 317.50 m al Oeste de calle Martin Irigoyen Ciudad de General Alvear , Provicnia de Mendoza, inscripto bajo nª 6879 trrOMO 32 "e" FS 61-62 DE gENERAL aLVEAR FECHA 04/11/1957M, PADRÓN RENTAS 18/12102-0 NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01-04-0192-000006-0000-8, PLANO DE MENSURA Nª 1211. d-2016 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemnte y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-A) del C.P.C.C.Y T.).- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_8165490 Importe: \$ 4050
26-31/07 05-08-13/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN AUTOS N.º CUIJ: 13-04369622-4 ((012054-400329)) GIBBS MARÍA EMILIA, GIBBS DANIELA CAROLINA Y GIBBS ELENA CECILIA DEL CARMEN C/VELAZCO MIGUEL Y ROMERA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a los Terceros POSIBLES INTERESADOS, del inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Olascoaga N° 4700, B° Mathieu, El Resguardo, Las Heras, inscripto en la 1° inscr. N° 25478, fs.209, Tomo 55 D, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. A fs.51, el Tribunal proveyo: Mendoza, 24 de abril de 2024... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Olascoaga N°4700, B°Mathieu, El Resguardo, Las Heras, inscripto en la 1° inscr. N° 25478, fs.209, Tomo 55 D de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.). Fdo. Dra.DEBLASI, Erica Andrea, Juez

Boleto N°: ATM_8252656 Importe: \$ 4950
29-31/07 02-06-08/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.338 caratulados "BENAVIDEZ MIRIAM NOEMI C/ OROPEL JULIO GREGORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos del SR. JULIO GREGORIO OROPEL L.E. 3.009.926, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. VISTOS...RESUELVO: I APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JULIO GREGORIO OROPEL L.E. 3.009.926 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II-

Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV- Atento a lo expuesto respecto al nombre de la parte actora, REMÍTASE las presentes actuaciones a la MECC a fin de modificar la carátula como "BENAVIDES NOEMI MIRIAM C/ POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ y decreto de fojas 11: "Mendoza, 25 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rawson 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza, Matricula 700532814, Tomo 69/D, fs, 190, N° Inscripción 11267 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... FDO. DR CARLOS DALLA MORA. LINKS: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZBVMR25121/> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KGYHM25121> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Rawson 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza Datos de Inscripción: Matricula 700532814, Tomo 69/D, fs, 190, N° Inscripción 11267 Titular Registral: Sr. Julio Gregorio Oropel. LE 3.009.926

Boleto N°: ATM_8191828 Importe: \$ 12150
24-29-31/07 02-06/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, autos EXPTE N° 278908 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELLICIONI LUCENTI DANTE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: Fs 2. Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 25 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Publíquese edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8181685 Importe: \$ 8100
02-05-26-31/07 05-08-13-16-21-26/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ARMINDA OLMEDO, fallecida el 30-03-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 857 a galería: 56, nicho: 479 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8184600 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida MARIA DE LOS REMEDIOS MARTIN ALONSO, fallecida el 22/07/2008, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 2º, fila: 03, sector: Este, sepultura: 19, en el

cementerio de Buen Orden, San Martín , Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225917 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE EVARISTO QUIROGA, fallecido el 19/05/1993 de quien se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería : 42, nicho: 1035 a galería: 42, nicho: 718 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225927 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida DELMIRA MARAVILLA, fallecida el 02/07/1994 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería : 32, nicho: 1284, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225933 Importe: \$ 810
31/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida NILDA RIVERO, fallecida 08/07/1974 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 32, nicho: 48 a galería: 19, nicho: 487 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225935 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 75568/2023/3F (CUIJ 13-07322405-9) caratulados: "MARIN, ANDREA LORENA C/ VARAS, RICARDO DAVID P/Autorización para salir del país " hace saber al Sr. Ricardo David Varas, D.N.I N°29.045.494 de ignorado domicilio lo resuelto por el tribunal. Se transcribe lo resuelto por el tribunal: "Mendoza, 13 de Junio de 2024 Proveyendo escrito 2436741 de fecha 10/6/24: Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada. Apruébese la información sumaria rendida en autos y declárese de ignorado domicilio al Sr. Ricardo David Varas, D.N.I N°29.045.494, debiendo disponerse su notificación edictal en los términos del art 69 del C.P.C.C.y T. Hágase saber a las partes que, en ejercicio de las facultades judiciales conferidas por el art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT; de los principios de celeridad, economía procesal e interés superior del niño; el TRÁMITE DEL PRESENTE SERÁ CONVERTIDO A ESCRITO y sólo se admitirá prueba documental e instrumental incorporada oportunamente, atento la imposibilidad de fijar y realizar la audiencia prevista en los plazos del art. 137 y cc del CPF, de acuerdo a la disponibilidad de agenda del Tribunal y tiempos materiales para su notificación. EMPLÁZASE al demandado a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS de sus hijos menores de edad Mateo y Celeste Varas Marin, en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación fehaciente, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFlia). Póngase en conocimiento del demandado que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que lo patrocine, podrá solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160 o concurrir antes del vencimiento del plazo para contestar a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez Maipú a los mismos efectos. En dicho supuesto, podrá presentar su contestación de demanda a través del

sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. NOTIFÍQUESE al Sr Ricardo David Varas, D.N.I N°29.045.494 mediante publicación edictal tres veces, con dos días de intervalo, conforme lo previsto en el art. 72 del CPCCyT con el LINK DE ACCESO A LA CAUSA transcrito a continuación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/wehiMp> Confección de edicto y diligénciese a cargo de parte interesada. Fdo: Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia”.

Boleto N°: ATM_8256840 Importe: \$ 7020
31/07 05-08/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 29784/22/5F CUIJ N° 13-06885753-2 caratulados "ESPECHE, FACUNDO DANILO C/ CABANAY, EDUARDO P/ ADOPCION POR INTEGRACION" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970, la siguiente resolución: Godoy Cruz, Mendoza, 23 de Abril de 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...: RE S U E L V O: I.- Hacer lugar a la demanda promovida y en consecuencia otorgar al Sr. Facundo Danilo Espeche DNI 29.617.200 la Adopción Integrativa con efectos de PLENA de Marcos Cabanay DNI 49.989.683 nacido en Mendoza, el 30 de noviembre de 2009 e inscripto su nacimiento en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, bajo el acta N.º 785, fs. 73 del Libro de registro N 9768 año 2010, oficina denominada San Jose Guaymallén con efecto retroactivo a la fecha de la petición (08/06/2022). II.- Declarar que a los fines de la presente ADOPCIÓN INTEGRATIVA con efectos de PLENA, la filiación paterna de origen de Marcos, queda sustituida por la adoptiva, con subsistencia de los impedimentos matrimoniales previstos en el Código Civil y Comercial. III.- Ordenar la inmovilización del acta de nacimiento individualizada en el resolutive I) conforme las disposiciones del art 48 y 49 ley 26.413. OFICIESE según protocolo vigente. IV.- Ordenar la inscripción de esta ADOPCIÓN INTEGRATIVA con efectos de PLENA bajo la forma de nueva acta de nacimiento, en el libro del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 48 y cc. de la ley 26.413), que corresponda, en la que deberá figurar Marcos Giovanni Espeche Arias DNI 49.989.683 nacido el día 30 de noviembre de 2009 hijo de Facundo Danilo Espeche DNI 29.617.200 y de Layla Ariadna Arias DNI 32.360.204 OFICIESE según protocolo vigente. V.- Imponer las costas al presentante. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA VI.- Regular los honorarios de la Dra. Celina Zani en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Con 52/100 (\$ 39.688,52) por su labor desarrollada en las presentes actuaciones como abogada Ad – Hoc, y atento lo dispuesto por la Acordada de la S.C.J. Mendoza N° 30.716. Cárquense por sistema los honorarios correspondientes COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ TITULAR GEJUAF GODOY CRFDO. Dra. Eleonora L. Saez Juez Quinto Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8256915 Importe: \$ 2250
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE N° 31.665, CUIJ: 13-07223375-6, caratulado "MANZANO MARIA BELEN C/ SANCHEZ, DIEGO ANDRES P/ DESPIDO", notifica que a fs. 54 proveyó: "SAN MARTIN, Mendoza, 06 de Mayo de 2024. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese a los codemandados DIEGO ANDRES SANCHEZ y RAMIRO SORIANO personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a las mismas el decreto de fs. 48 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – Juez de Cámara. A fs. 48 se proveyó: "SAN MARTIN, Mendoza, 13 de Marzo de 2024. Proveyendo lo solicitado en la presentación que se acompaña, atento constancias de autos, decrétese la rebeldía de la parte Demandada Sres. DIEGO ANDRES SANCHEZ (DNI 20949289) y RAMIRO SORIANO (DNI 20949030), a los términos y con el efecto que establece el art. 12 del C.P.L.

NOTIFÍQUESELES". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI - Juez de Cámara.- PUBLICAR EN: Boletín Oficial durante CINCO DIAS.

S/Cargo

31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD Y PASE A PASIVA del efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956 en expediente número EX-2023-06859045-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Oficial Inspector P.P. Walter Adrian Carbajal Rodriguez, D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 1748/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 571/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Oficial Inspector P.P. Walter Adrian Carbajal Rodriguez D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto de 2023 y el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 08/08/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al 08 de agosto de 2023 al OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 08 de agosto de 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en

el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 62 de fecha 23 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04660095-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "PROMOTORES AMBIENTALES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de Julio de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 39 de fecha 08 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04309185-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HERRADURA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de Julio de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 60863/2023, caratulados "GABIOLA, BRIAN NAHUEL P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SIN PATROCINIO)", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRENOMBRES DIEGO ORLANDO por BRIAN NAHUEL, que fuera solicitado por el Sr. Brian Nahuel, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "BRIAN NAHUEL", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. b) ... c) CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. NOTIFÍQUESE al domicilio real. PASE AL RECEPTOR".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
31/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 73 de fecha 14 de Mayo de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04540345-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HUMITO RECICLADORES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de Julio de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2023-01788881- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "HERRERIAS CANDELARES, MATIAS FERNANDO DNI 30676207 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL. P.P. HERRERIAS CANDELARES MATÍAS FERNANDO DNI N° 30.676.207 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.;que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 86: MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de BALMACEDA, JOSE EUCLIDES cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en nicho 922 -Fila 03 -Pabellon 47 - Adulto, Parque de Descanso, conforme Expte. EE-2023-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja. Fdo. Dr. Armando Chabale - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8226284 Importe: \$ 1800
29-31/07 02-06-08/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero - Primera Circunscripción Judicial, los autos N° 20237 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ RAYA BARON YVONNE Y CARRANZANI DOMINGO RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE", NOTIFICA A LA SRA. RAYA BARON YVONNE DNI N° 18.406.932, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución Mendoza, 27 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:. RESUELVO:..I.- Aprobar la

información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SRA. RAYA BARON YVONNE DNI N° 18.406.932, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez." A fs. 17, el Tribunal dicto el siguiente decreto: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20236. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). DEMANDA: ID N.° FPKCHOO141047. PRUEBA: ID N.° ENNOHXY141047 NOTIFIQUESE. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez."

Boleto N°: ATM_8228049 Importe: \$ 3780
26-31/07 05/08/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 571, CARATULADOS "DELLA SANTA LIDIA CIRTUDES ELENA C/ CABRERA CORDOBA ESMERALDA - GUERRA JAVIER DAVID Y GUERRA LUIS ADAN P/ COBRO DE ALQUILERES)", notifica a. Sr. JAVIER DAVID GUERRA DNI 30.509.862 y la SRA. ESMERALDA CABRERA CORDOBA DNI N 92.671.989, DEMANDADOS, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE A FS. 90 PROVEYO: ".Mendoza, 06 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LIDIA VIRTUDES ELENA DELLA SANTA y en consecuencia condenar a la accionada ESMERALDA DEL CARMEN CABRERA CORDOBA, JAVIER DAVID GUERRA y ADAN LUIS GUERRA al pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. PABLO FELDMAN, M. EUGENIA BERNARDO y JUAN PABLO BABUGIA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$57.400), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFIQUESE" FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO–Juez. A FS. 121, El Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que CABRERA CORDOBA ESMERALDA y GUERRA JAVIER DAVID son personas de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 90/91 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE" FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez

Boleto N°: ATM_8227751 Importe: \$ 9450
26-31/07 05/08/2024 (3 Pub.)

A Herederos de EVARISTO ORLANDO, SORIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5364282 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8254867 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALFREDO MARTINEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5376640. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8255037 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827". Cítese al efectivo policial Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 12/08/2024 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 566/2024, "MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024.- RESOLUCION N° 566/2024.- VISTO: El Expediente Administrativo N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827", y... CONSIDERANDO: Que la presente pieza administrativa tiene su inicio por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2022-8175623-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, solicitó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251° de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 591/23 de DCHYC, a ser usufructuada entre las fechas 01/03/2023 al 28/02/2024 y disponiendo en su Artículo 2° que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha 29/02/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 03 obra Certificado de Servicio del efectivo Cáceres, arrojando un cómputo total de servicio de 11 años, 01 mes y 28 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N° 591/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares.- Que, a orden 06 se incorpora Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 07 obra Resolución N° 0841 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 01/03/2023, al efectivo Cáceres.- Que, a orden 08 obra informe de fecha 03/03/2024 producido por Comisaría 34°, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Cáceres sito en calle Lencinas N° 351 de Godoy Cruz, no logrando citar al efectivo, en su lugar entrevistan a la vecina del encartado la ciudadana AYELEN CALDERÓN DNI 37.519.447, quien manifiesta ser inquilina del departamento 02 y que el efectivo no vive hace más de 6 meses en el lugar, encontrándose el departamento actualmente desocupado.- Que, en orden 09 obra Resolución N° 297/24 de DCHYC que dispone el corte de haberes respecto al administrado, por posible abandono de servicio a partir del 29/02/2024.- Que, en orden 18 se realiza Pase de los presente autos para su instrucción, con su consecuente Avoque a orden 20.- Que, a orden 22 obra remisión de compulsas de los presentes a sede penal, para su intervención.- Que, a orden 23 se incorpora Legajo del encartado, quien a la fecha de la

consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 24 se incorpora acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 29/02/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 591/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 28/02/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 34°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere.". Que por todo ello; EL INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 29/02/2024.- Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Certificado de Servicio del efectivo Cáceres; Resolución N° 591/23 de DCHYC; Resolución N° 0841 S; Informe de Comisaría 34°; Resolución N° 297/24 de DCHYC; remisión de compulsas de los presentes a sede penal; Legajo del encartado; acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.-

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA en su carácter de titular del Nicho N° 257 pabellón 2 P/A fila N° 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Oscar Eugenio GARCÍA tramitado mediante Expte.: N° 2024-11005-4-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8256968 Importe: \$ 1620

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de Julio de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. N° A-NE-12577-2024“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 395/24 con vigencia a partir del 01 de Julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial al (R1)	Residencial al (R2)	Residencial al (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.008,00	\$ 5.682,37	\$ 8.289,59	\$24.100,48	\$6.539,84	\$6.942,37	\$33.760,00	\$ 36.174,51
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.015,23	\$ 11.364,75	\$ 16.577,90					

Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Ing. Garcia Ramiro Andres Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8256971 Importe: \$ 3780
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04980567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “FALTA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. PANELES BALÍSTICOS DOBLADOS. AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES. DNI 33274137. HECHO DE FECHA 01/07/22. ACT ADM 17/22 DE DIV ARSENALES”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR. P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES D.N.I: 33.274.137 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 21 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículo 101 inc. 7° en concordancia con los arts. 43 inc. 3° y 8° de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709”. Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/06/24 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Anzorena 93 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico igsze@mendoza.gov.ar, mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 164/24, “MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./

Expte. N° EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709”; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 889/22 de fecha 31/05/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 17 de mayo del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3350 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en Barrio Coarterem M-B, C-3, calle Julio Jofre 328 de Junín, Mendoza, entrevistando a los vecinos siendo los ciudadanos Araujo Salvini Roberto Osvaldo DNI N° 12.008.034, Castillo Reyes Hilda Mariana DNI N° 25.008.034, manifestando que desde el año pasado el señor Estabilla Fernando, se mudó a España y que el domicilio reside un hermano, pero no lo saben en que trabaja por lo que no se lo ve en todo el día. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Auxiliar Rasgido Miguel Sebastián, DNI N° 27.698.499, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de mayo de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 889/22. Orden N° 4 obra Resolución N° 890/22 de corte de haberes, Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 6, obra citaciones y constancias por personal de Comisaria 19 Junín; Registro N° 8, Certificados de servicio 43419 de la Dirección de Capital Humano, Orden N° 13 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, Orden 25 obra Avoque de instrucción, Orden N° 27 obra informe de citación de personal de asuntos internos, Orden 2N° 28 obra informe de Repar-Repriv, Orden 29 Obra legajo informatizado del encartado, Orden N° 33 obra informe de Migraciones, Orden N° 34 obra remisión de compulsas a Oficina Fiscal San Martín, Orden N° 41 obra resolución N° 164/2024 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 05 de Marzo de 2024, Orden N° 42 obra constancia que se solicitó el pase a revista pasiva del oficial principal Estabilla Fernando mediante EX.- 2024-01942373- -GDEMZA-IGS#MSEG, Orden N° 46 Obra Avoque de instrucción, Orden N° 47 obra comunicación de apertura de Sumario a División de capital Humano y Capacitación, Orden N° 49 Obra legajo informatizado actualizado del encartado, Orden N° 50 obra vinculación de tramitación conjunta pase a

revista pasiva del encartado, Orden N° 51 obra decreto de instrucción, Orden N° 52 obra Indagatoria por domicilio al encartado, orden N° 53 obra fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. MENEGUELLI LAURA D NI: 26.842.244 por reclamo de la los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7912557 Importe: \$ 1350

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00025219-5(012001-159363), caratulados "SANCHEZ GERARDO Y OTROS. P/PRESQ. ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. D'AMORE HECTOR FERNANDO D.N.I.13.335.557, de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs.297: "Mendoza 29 de abril de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. D'AMORE HECTOR FERNANDO D.N.I.13.335.557 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI" Y a fs.144: "Mendoza, 23 de febrero de 2001. (...) De la demanda instaurada dése traslado por DIEZ DÍAS a los titulares registrales, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). (...) FDO. Dra.Mirta Sar Sar de Pani. Juez"

Boleto N°: ATM_8190424 Importe: \$ 3240

05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 64621/2023, caratulados "DURAN, FELIX ALBERTO C/ MESA TORO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA ISABEL MEZA TORO, C.I. Chile 10632415-8, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. MARÍA ISABEL MEZA TORO, C.I. Chile 10632415-8, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad sobre la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T. y 437 y cc. del C.C.yC.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8191834 Importe: \$ 3240

05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO, PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, AUTOS N°259688, CARATULADOS: "NARVAEZ MARIA JOSE POR SI

Y P.S.H.M. BARRERA NARVAEZ PILAR CATALINAY BARRERA NARVAEZ MARA VICTORIA C/GUAQUINCHAY CATALINA MERCEDES P/DAÑOS Y PERJUICIOS p/". Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA, DNI N°24.511.517. Notifique al mismo el resolutive de fs.220929 y 240328 por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT. Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE . Firmado DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ. Juez. El Tribunal a fs.220929 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, en los que por la parte actora interviene la Sra. María Jose Narvárez, quien lo hace por sí y por sus hijas menores Pilar Catalina Barrera Narvárez (14 años) y Mara Victoria Barrera Narvárez (12 años). Atento a que de las partidas de nacimiento surge que ambas niñas tienen doble filiación y que su papá es JAVIER ROLANDO BARRERA, quien no ha prestado su consentimiento expreso para la presente acción, se informó en la Audiencia Inicial a la parte actora que dicho consentimiento debía obrar en autos, de conformidad con lo normado por los arts.645 inc.d y 677 del CCCN. Asimismo, se informó que debía obrar ratificación de la niña adolescente Pilar Catalina, quien no había ratificado la demanda. Se ha cumplido en autos con la ratificación expresa a la demanda formulada por la niña adolescente Pilar Catalina (ver fs. 220524, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EZHGP192327), pero no se ha dado cumplimiento con lo solicitado sobre el consentimiento expreso del progenitor. La letrada interviniente por la actora informó al Tribunal los inconvenientes para obtener el consentimiento del Sr. Barrera (Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNCHP202353), por lo que solicitó se lo cite al Tribunal a los fines de que comparezca a dar las razones por las que no quiere suscribir el escrito de demanda. Previa vista a la Asesoría de Personas Menores de edad e Incapaces y ante su dictamen sin objeciones que formular al pedido efectuado por la actora, se emplazó (ver fs.220627) al Sr. Javier Barrera a fin de que preste conformidad con la pretensión deducida o exprese los motivos de rechazo, haciéndosele saber que su hija Pilar había manifestado su expreso consentimiento con la demanda promovida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.645 del CCCN. Dicho emplazamiento fue notificado en forma personal al Sr. Barrera en fecha 24 de agosto del presente (Link de Descarga cédula https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YRHZT301533), sin que a la fecha haya comparecido al Tribunal. En este estado, atento lo solicitado por la actora, la falta de consentimiento del progenitor y de conformidad con lo normado por el art. 645 del CCCN, corresponde resolver dicho emplazamiento teniendo en miras el interés familiar. Atento a que lo reclamado en los presentes autos es una indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente de tránsito y que en la audiencia inicial en virtud de los principios de lealtad y economía procesal la citada en garantía reconoció la mecánica del accidente y la responsabilidad de la parte demandada y citada (sólo en lo que se refiere a la reparación del vehículo y en los términos que constan en el acta respectiva obrante a fs.220505), considero que ante el emplazamiento cursado al progenitor Sr. Javier Rolando Barrera sin respuesta alguna, corresponde tener por acreditada la representación de las menores con su progenitora Sra. María José Narvárez. Estimo ello teniendo en miras el interés familiar, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y que, en caso de no tenerlas por presentadas, podría ocasionar un perjuicio económico a ambas niñas -sin que lo manifestado implique de manera alguna prejuzgar sobre el fondo de los presentes-. En virtud de lo expuesto y atento lo normado por el art.645 del Código Civil y Comercial de la Nación, RESUELVO: I.Tener a las menores Pilar Catalina Barrera Narvárez y Mara Victoria Barrera Narvárez por presentadas y parte a mérito del consentimiento otorgado por su progenitora Sra. María José Narvárez y de la ratificación expresa de la menor adolescente Pilar Catalina Barrera Narvárez. En consecuencia, autorizar a la madre Sra. María José Narvárez a actuar por las niñas Pilar Catalina Barrera Narvárez y Mara Victoria Barrera NOTIFÍQUESE. FDO. DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ. El Tribunal a fs.240328: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: I.-Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA, DNI N°24.511.517 IV.-Ordenar se notifique al Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA del traslado corrido a fs.220929 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN

OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI-Téngase por cumplido con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado de acuerdo a escrito subido por sistema Meed incorporado a fs.240228 y link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GNQMVGR262112 NOTIFIQUESE.- FDO. DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8191484 Importe: \$ 15660
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SE NOTIFIQUE al Sr. José Antonio Cutifani, D.N.I. 29.516.816, la sentencia recaída en autos: "Mendoza, 16 de mayo del 2.024.- Y V I S T O S: Estos autos n° 337/2021, caratulados "GARRO ANA RITA SOLEDAD CONTRA CUTIFANI JOSE ANTONIO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO"; y C O N S I D E R A N D O: El derecho a la inmutabilidad del apellido impone para quien inviste estado de parte afectada, y que aquí ha abierto la instancia jurisdiccional, la obligación de requerir autorización judicial para suprimir el referido al paterno. Suena raro que un atributo a la personalidad, como el que identifica a la persona, que el orden legal establece en forma obligatoria, quede condicionado su modificación y/o eliminación, al resultado de la voluntad libre del interesado, porque la decisión de portarlo o no, no ha de ser resultado de una opción libre del sujeto, sino que su utilización le es impuesta con independencia de su consentimiento. Sabido es que el apellido identifica a la persona, su atribución, uso y mantenimiento se reputa un derecho personalísimo, tan alojado en el orbe de los derechos implícitos del art. 33 de la Constitución Nacional. No sería lógico ni razonable que una persona cambiara con frecuencia su apellido en la vida de relación porque se desidentificaría, y hay un interés comunitario en saber quién es cada cual. Sin embargo, la singularidad de esta institución y la especialísima finalidad que le viene asignada, prestan sustento a la normativa que exige la autorización judicial al evaluar los justos motivos que lleven a su modificación (art. 69 del Código Civil y Comercial de la Nación). La preferencia de un apellido –materno- por sobre el paterno, se encuentra ligada al nivel con que cada uno de los referentes primarios ha sido capaz de influir en la órbita personal de los hijos, donde no es aventurado decir que el orbe materno –al que Geovanna y José Cutifani se uniforman- ha gravitado en los sentimientos, proyecciones, estilos de vida, en forma mucho más concreta que la que pudo brindarle el accionado, que constituye una figura ausente, al punto que los hijos tienen una visión y sentimientos de cuestionamiento y rechazo a partir de un desconocimiento absoluto de su rol, lo que exterioriza una despreocupación en querer retomar su función. Y entiendo que si los menores desde su nacimiento hasta la actualidad nunca establecieron contacto real con su padre, que constituye una persona ausente y/o desconocida, puede inferirse sin temor a equivocación, que existen aspectos internalizados como positivamente valorados con la familia de origen materno que aparece a lo largo de su historia vital como sostén de apoyo emocional y material, y a contrario sensu, el hecho de verse obligado a llevar registralmente el apellido del padre constituye una afrenta personal, entendida en el desenvolvimiento de su capacidad de sentir y experimentar sus más íntimas emociones. Es decir, que la parte actora ha acreditado el nexos de causalidad, la mortificación o angustia que les provoca la utilización del apellido que obra en la inscripción registral, situación que resulta subsumible en la norma sustancial, dado que se considera justo motivo entre otros, "la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada" (art. 69 inc. c, C.C. y C. de la Nación). Si no se asume y comprende esta tesis, y si en función de ella no se interpreta el "por qué" y el "para qué" al pedido de supresión, queda al desnudo una arbitrariedad tan grosera, como la de someter a modificación un acto, como la portación de apellido, que es muy personalísimo, donde su conservación al estar rodeado por garantías que contornean el orden público, no toleraría semejante intrusión. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Hacer lugar a la pretensión cursada por Ana Rita Soledad Garro, y en consecuencia, corresponde suprimir el apellido paterno de Geovanna Isabella Cutifani, D.N.I. 55.385.498, y José Antonio Cutifani, D.N.I. 56.288.406, y su sustitución por el apellido materno, debiendo ser inscriptos como Geovanna Isabel Garro y José Antonio Garro. 2) OFICIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción que corresponda, y al resto de las reparticiones donde figuren inscriptos los menores, a fin de que tome conocimiento de la modificación mencionada y proceda

a confeccionar una nueva partida con el apellido de la madre, dejando constancia marginal de la modificación. 3) Imponer las costas al accionado (arts. 35, 36 ap. I del CPCCyT). 4) Regular honorarios a la Dra. Carla Fugazzoto en pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y a la Dra. Gisela Casá en pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) (art. 9 bis I, ley 9.131) - COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 8166 DRA. CARLA FUGAZZOTO Y MATRICULA 8176 DRA. GISELA CASÁ. AL ACCIONADO EDICTALMENTE Y EN LA SEPTIMA DEFENSORÍA DRA. VERONICA SARFATI. Dr. Marcos Krochik Juez.” Mendoza, 01 de Julio de 2024

Boleto N°: ATM_8195827 Importe: \$ 14040
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07129020-9((010403-164602)) AZCURRA ANTONIA BEATRIZ C/ BRONDO BOTTERO YESICA ELIZABETH INES Y OTROS P/ DESPIDO *106297172* Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, BRONDO BOTTERO LUCIANA INES, C.U.I.T.: 27-37958754-8, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada BRONDO BOTTERO LUCIANA INES, DNI 37.958.754 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DP DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara

S/Cargo
08-26-31/07 05-08/08/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 365/B/2011, caratulado “Ley 7706 Regularización Caso “C” B° Huarpes II J-01 Godoy Cruz Notificar a Muñoz Segundo Julio, DNI N° 6.822.261 y a Gallego Josefa Herminia, DNI N° 8.365.147, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Huarpes II M/J, C/1, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 15, 21 y cco. ley 7706).

S/Cargo
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 498/2021/11F (CUIJ 13-05773232-0) caratulados: “RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/ DIVORCIO UNILATERAL” NOTIFICA A LAPENNA BRENDA ELIANA, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 12 de Mayo de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que; RESULTA: Que se presenta en autos el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ por su derecho, e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra su esposa Sra. Brenda Eliana LAPENNA, y denuncia el último domicilio real de la misma. Que atento que fracasó la notificación en el domicilio real denunciado, el actor solicita se practique información sumaria a fin de acreditar que la demandada es persona de ignorado domicilio, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la misma. Que ese ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que se agrega en autos informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y Secretaría Electoral, que informan que no se

encuentra en sus registros el domicilio de la demanda. Que se corre vista al Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de la demandada, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza, Secretaría Electoral, y cédula debidamente diligenciada que fracasó en el domicilio real denunciado por el actor, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad del actor, téngase a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947, declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la petición de DIVORCIO UNILATERAL interpuesta por el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ D.N.I N° 29.935.189, efectos del mismo, fecha de separación de hecho denunciada y lo expuesto respecto del convenio regulador, córrase traslado a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo departe interesada. 4) Notifíquese al actor en el domicilio procesal constituido en la QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA. Juez de Familia. Juzgado N° 11. GE.JU.A.F-MAIPU.” “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice “QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES” deberá leerse:”DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES”. NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR. FLV. Fdo: Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N° 11”

S/Cargo

24-29-31/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 819/A/2015, caratulado” Renuncia Adjudicación y Sustitución de Beneficiario B° Cerro de la Gloria A/4 Capital, Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN”. Notificar a Obredor Viviana Beatriz, DNI N° 17.745.088, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Cerro de la Gloria Manz. A, Casa 4, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino o Pablo MAMANI MAIDANA, D.N.I. según AFIS N° 98.066.152; masculino, de 40 años de edad aprox., talla 1,66 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuaje en hombro derecho tercio proximal, cicatrices: en cara anterior de rodilla derecha y en cara lateral del cuello (izquierda) de 10 cm aprox., ojos: iris marrones, cabellos negros, barba y bigotes de 0,5 cm, Expte. T-4560/24 de la Oficina Fiscal N° 8 y Legajo N° 423/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2024; fallecido el día 28/06/2024 en Acceso Sur y calle Lamadrid de Dorrego, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de

Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Bugarín Aníbal, DNI: 23. 409.466, por reclamo de la Indemnización y de los Haberes Pendientes, por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8151357 Importe: \$ 1350

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALEJANDRO ADARME HINSE Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5284134. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8245663 Importe: \$ 900

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

BUCCIARELLI, MARCOS HERNAN, Matricula N° 4117, documento N° 26463182, con domicilio legal en SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA y número de teléfono 2614679214 y/o 2615882940, perito designado en autos N° 277401, caratulados "NATAGO SOCIEDAD ANONIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", obrantes ante el Segundo Tribunal de Gestión Asociado de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, informa la pérdida de: libro de registro de acciones N° 1 de la sociedad con denominación social "Natago Sociedad Anónima"; CUIT N° 33-71031986-9, con domicilio en calle Espejo 529, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y cita para que se presenten dentro de los treinta días al teléfono 2614679214 y/o domicilio electrónico estudiobucciarelli@gmail.com y/o domicilio SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA entre los horarios 9 a 16 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, dentro de los treinta días desde la última publicación de la presente.

Boleto N°: ATM_8228059 Importe: \$ 4500

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208145 Mesa María Inés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Inés Mesa (DNI F 04.738.442), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8190436 Importe: \$ 630

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.772, cita herederos, acreedores de RAMIREZ ELENA EUGENIA Y ESPINOSA RUFINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra, NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.

Boleto N°: ATM_8253449 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.112 Cruz Mabel Angélica p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mabel Angélica Cruz (DNI F 05.795.564), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8253540 Importe: \$ 630
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS DEL CARMEN GOMEZ, con D.N.I. N° 8.014.421, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.605.

Boleto N°: ATM_8256844 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.064, caratulados: "FAJARDO JULIO CÉSAR y MONCERRAT ESTHER CINCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JULIO CÉSAR FAJARDO (L.E. N°6.912.533) y ESTHER CINCA MONCERRAT (L.C. N° 0.957.946), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8254653 Importe: \$ 630
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ENRIQUE FLORES, con D.N.I. N° 21.687.545, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.921.

Boleto N°: ATM_8256897 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1276 "BRONER GUILLERMO Y PONT BEATRIZ ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. BRONER GUILLERMO

D.N.I. N° 6.936.381 y PONT BEATRIZ ISABEL D.N.I N° 5.623.533 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8254668 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAURICIO RICARDO PINFARI, con D.N.I. N° 23.734.922, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.847.

Boleto N°: ATM_8254857 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208963 caratulados MONTIEL SILVIA RAMONA P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07530707-6(022051- 208963), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SILVIA RAMONA MONTIEL (DNI N° 22.093.258), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8254938 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DE LA ROSA SARA IRIS, D.N.I. N° 1.606.728, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279549).

Boleto N°: ATM_8255696 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.187 caratulados: "JORRO JOSE BERNARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE BERNARDO JORRO (D.N.I. N° 11.967.051) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8255058 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.972 caratulados: "WASYLUK NOEMI CANDIDA y PEDERNERA ELPIDIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NOEMI CANDIDA WASYLUK (D.N.I. Nº 2.982.803) y ELPIDIO PEDERNERA (D.N.I. Nº 6.917.898) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8255064 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 4130 "VILCHEZ MARIA ANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANA VILCHEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto Nº: ATM_8255895 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR AMPUERO ALBERTO DNI 3310436 Y SRA AMPUERO CARMEN DNI 8313516 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 319804 "AMPUERO ALBERTO Y AMPUERO CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto Nº: ATM_8256904 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.210 caratulados: "NAVARRO FRANCISCO ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FRANCISCO ALBERTO NAVARRO (D.N.I. Nº 12.983.922) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8258213 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 2623 "MAYA PEDRO ANDRES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MAYA PEDRO ANDRES, DNI 6.929.863, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto Nº: ATM_8258216 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción

Judicial, Autos N° 5161 caratulados "GALVAN CARLOS HUMBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HUMBERTO GALVAN.

Boleto N°: ATM_8258217 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5391 "MORAN GERONIMO HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERONIMO HECTOR MORAN L.E. N° 5.523.209 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8258244 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OBEJERO ESMERALDA RUDT con DNI 3.440.097, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-80902.

Boleto N°: ATM_8257423 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO ALBERTO AUDISIO, con D.N.I. N° 6.898.321., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.034 "AUDISIO EMILIO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI. Juez.

Boleto N°: ATM_8257017 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.190, caratulados: "VIDELA ELSA DANIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELSA DANIELA VIDELA (D.N.I N°25.259.319), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). - Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8257054 Importe: \$ 630
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUNA FRANCISCO OSCAR, con D.N.I. N° 6.755.974, haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279902 "LUNA FRANCISCO OSCAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8257023 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 50ha 7.361,53m2 de INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO en Ruta Provincial N°50 N°6722, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 7 hora 10. Expediente: EX-2024-05366781-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8254763 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano José matrícula CAM 1729 mensurará parte mayor extensión 28060 m2 aproximadamente, propiedad JORGE MARTINEZ, ubicada a 800m al norte de R.P. N° 50 sobre calle Martínez, ingresando por Callejón Comunero Indivisión Forzosa 107 m al Este, Alto Verde, San Martín. Expediente N° EX-2024-04708907-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, 10:30 horas. Se citan a los condóminos del C.C.I.F.

Boleto N°: ATM_8256849 Importe: \$ 1080
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 432 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SILVIO VENIER, en posesión de CLARA LUCINDA CAMARGO, calle Los Tamarindos s/N°, Manzana 29, Casa 9, B° Venier, Palmira, San Martín. Agosto 10, hora 15:30. Expte.: EX-2024-05083797-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256864 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 678 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LÓPEZ, en posesión de DIANA ROCIO CORIA, calle Segundo LLaver s/N° y Francisco Fasciolatti S/N° esquina Sur-Oeste, B° Lopez, Chivilcoy, San Martín. Agosto 10, hora 14:30. Expte.: EX-2024-05134691-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255644 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 272 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ECHESORTU y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de ANDRÉS RAMIRO SIERRA, Calle Paso del Planchón N° 384, B° Córdoba, Ciudad, San Martín. Agosto 10, hora 15:00. EX-2024-05135219-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255648 Importe: \$ 810

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 241.84 m², propietarios: MARCELA CARMEN GONZÁLEZ y RAÚL RUBÉN MORAN, ubicación: Tito Francia 2 s/n° a 62 m al Sur de Calle Buenaventura Luna, costado Oeste, General Gutiérrez Maipú. Agosto 07, Hora 18.00. EX-2024-05242039-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256878 Importe: \$ 540

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 274.48 m², propietario ROQUE NICOLAS RAMÍREZ, Anatole France 1031, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 07, Hora 11.00. EX-2022-03313301-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256884 Importe: \$ 270

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 293,57 m² propietario JOSE VALLES, pretendida por SERGIO RAMON CACERES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Calle José Hernández 1809, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte, Calle Jose Hernandez; Sur, Jose Valles; Este, Eva Gladys Mamani de Huanca; Oeste, Calle Tomas Guido. EX-2024-05266759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8256890 Importe: \$ 810

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 289,28 m² propietario JOSE VALLES, pretendida por SERGIO RAMON CACERES. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Martin Fierro sin número intersección Tomas Guido sin número esquina Noreste, Bermejo, Guaymallen. Límites Norte Jose Valles Sur Calle Martin Fierro, Este José Valles, Oeste Calle Tomas Guido. EX-2024-05266791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, hora 11,15.

Boleto N°: ATM_8256893 Importe: \$ 1080

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 3680 m² aproximadamente, propiedad ALFREDO LUIS VILA, pretendida por MAMANI ANA MARIA, MAMANI LIDIA MARINA, MAMANI SUSANA ROSA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Güemes S/N°, 100 m al Este de calle Ibáñez (lateral norte), Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: calle José Hernández; Sur: calle Güemes; Este y Oeste: Alfredo Luis Vila. Agosto 08, 2024, Hora 19:00. EX-2024-05341818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256899 Importe: \$ 1080

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mediará 8.615,20 m²; propiedad de MOLINOS REYNAUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Ubicada en Calle San Martín N° 6538/6542 y tiene frente a Calles N° 4, Vasco da Gama y Diego de Almagro S/N°, del Barrio Jardín Carrodilla, Carrodilla,

Luján de Cuyo. EX-2024-05355304-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8255678 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 4490 ha. 3400 m2, propietario MERCEDES CONCEPCIÓN GALLARDO de HAUSER, ubicada en calle Publica S/Nº, Bowen, General Alvear, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta nacional N° 188, Km 743, Bowen, General Alvear, Mendoza. Agosto 08, hora 14:00. EX-2024-05261110-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255681 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez mensurará 300,15 m2. Propiedad de MIRTA ALICIA VALLE. Ubicada en Calle Ángel Bianchetti, costado Este a unos 57,76 m al Norte de Calle Elvira Bustos, La Consulta, San Carlos. Agosto 07, hora 18:30. Expediente EX-2024-05318119-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255690 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 148.14 m2. Propiedad ROSA ANGELICA RODRIGUEZ DE FONZALIDA ubicada pasillo comunero s/nº dpto. 3 con salida a Calle Lisandro Moyano 1087 El Plumerillo Las Heras. Expte: 2024-05301869-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO 7 HORA 12

Boleto N°: ATM_8257602 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará y fraccionará 2100 m2 aproximadamente, propiedad de NICOLAS RAMON NAVESI, MARIA LAURA NAVESI y JOSE IGNACIO NAVESI, ubicada en calle Jacaranda 788, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-05427733-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 8, hora 10.-

Boleto N°: ATM_8257763 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 2500,00 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Con Salida A Ruta Provincial 149 S/Nº, KM 3,83 Costado Noreste, Uspallata, Las Heras, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero, Agosto 8. Hora: 09:00. EX-2024-03826805- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258314 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 94,78 m2 de SUAREZ DANTE ALEJANDRO, Laprida 1455, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 07. Hora: 08:30. EX-2024-05408763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258330 Importe: \$ 270

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 218,89 m² de MONTENEGRO JUAN FRANCISCO Y RODRIGUEZ DE MONTENEGRO ELBA IRIS pretendida por Daniel Horacio Quinteros y Mónica Alejandra Herrera para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Calle Godoy Cruz en 9.00 m. Sur José Martínez y otra en 10,40 m. Este Calle Fernando Fader y ochava en 17,09 m. y 4.00 m, Oeste Pedro Horacio Quinteros en 19,97 m ubicada en Calle Godoy Cruz 6269 Capilla del Rosario Guaymallén. EX -2024-05426414 - GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto: 07 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8257760 Importe: \$ 1350

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 13ha7100.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 12ha0489.00m² aprox. a Rufino Sarmiento y 1ha6600.97m² aprox. a Eulogio Horas, pretendida por Cardenas Mariela Jaquelina, ubicada en Calle Sarmiento s/n°, a 315m al norte de Calle San Martín por calle Crespo hasta Calle Sarmiento y a 1520m por Calle Sarmiento en dirección Noreste, por la vereda sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: norte: Lateral Sur de Ruta Nacional N°7. sur: Calle Las Gatas. este: Jofre Ester María, oeste: Segura Manuel Guillermo. Agosto 7. Hora: 11:30. EX-2024-05288136- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258319 Importe: \$ 1620

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mediará 380,41 m². Propietario MARÍA CRISTINA DI CESARE Y OTRO. Calle Sargento Cabral s/n costado oeste 45 metros al norte de Calle Gabiola Ciudad. Rivadavia Agosto 06 Hora 08:30. Expediente Catastro EX- 2024-05325940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8254853 Importe: \$ 540

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 200,00 m² de ESHTER NELLY MORENO pretendida por Sergio Gualberto Gómez para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Carlos Alberto Pereyra en 10.00 m. Sur calle Martínez de Rosas en 10.00 m, Este Rodolfo Pringles en 20.00 m., Oeste Carlos Pedro Moyano en 20,00 m ubicada en Calle Martínez de Rosas 5796 Capilla del Rosario Guaymallén. Ex:2024-04917974 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 06 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_8254856 Importe: \$ 1080

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 133.62 m², para Regularización Dominial Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, ocupada por ALBERTO JULIAN OLGUIN, Ubicada en calle Javier Molina N° 735, Palmira, San Martín. Expte.: EX – 2020-05187984-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 06 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8254962 Importe: \$ 810

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mediará y fraccionará 1 ha. 8000 m², aproximadamente, propiedad de VIDAL DELGADILLO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA SANTOS, ubicada en costado Este de calle Don Bosco, a 290 m al Sur de Ruta Provincial N° 20, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2024-04752857- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 7, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8255083 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 270m² aproximadamente, propiedad de FONTANA ESTEBAN JOSE ubicados en calle Moldes N° 737, 6° Sección, Ciudad, Capital. Agosto 7. hora: 9:30. Expediente: EX-2024-05393242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256818 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 323.70 m², propiedad MARIA TEODOLINDA ARENAS de COLOMBO. Calle Godoy Cruz 440, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 8. Expediente: 2024-05395424-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256841 Importe: \$ 270
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 191.37 m², propiedad VICTOR BERNARDINO CELI, pretendida Sandra Beatriz Gómez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Aguado 2053, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 11. Límites: N, S y E: el propietario; O: Calle Aguado, Municipalidad de Rivadavia. Expediente: 2024-05395493-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256842 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mensurará 269,50 m², propietario JOSE ORLANDO BARBUZZA CAVICCHIA, calle López de Gomara N° 601. Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 07, hora 15. EX-2024-05396440-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256843 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 26ha9473.60m² propietario Hanon Julio César, ubicación Calle El Toledano 320m al norte de calle Las Vírgenes vereda este, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2024-04990637-DGCAT, agosto 6, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8256906 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 7ha 0.252,58 m², Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietaria: OLGA BEATRÍZ VANDIC. Pretendiente: JESÚS NORBERTO ROSALES. Ubicación: Calle Luis Rojo 400m Al Norte De Calle Del Cementerio, Costado Este. Límites: Norte: Hugo Francisco Rosales; Sur: Iris Laura y Hugo Ariel Torredelfo; Este: María Eugenia Echezarreta y Catalina Elisabeth Merenda y Oeste: Calle Luis Rojo. Agosto 6 , Hora 8:00. Expediente: EX -2024-05356075-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256912 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor mensurará 1200,00 m², parte de mayor extensión propiedad: CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada: Ruta provincial N° 16 S/N°, 302,23m hacia el sur-este por ruta provincial N°16 desde el Callejón Bertona, costado norte. Aquí punto de encuentro. Agosto 6. Hora: 16:00. EE-33016-2024-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255851 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensurará 170m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de FERE RUTH BADA de CITRO. Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631, villa del Parque, Godoy Cruz. Linderos: Norte y Este: Maria Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Agosto 6. Hora: 10:00. EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255882 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1938,24m², propiedad de SAGUAN, Adrian Francisco y BARTOLUCCI, Luis Enrique, Calle Aristóbulo del Valle s/n° a 60m al Norte de calle Mathus Hoyos costado Este, El Sauce, Guaymallén. Agosto 8. Hora: 16:00. EX-2024-05309085- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255935 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 345,00 m2 parte de mayor extensión. Propiedad: MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Ocupante: ROSA MERCADO, para regularizacion dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475, ubicada calle Fader N° 44, El Resguardo, Las Heras. Agosto 6. Hora: 13:00. EX-2024-05309620 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256995 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso Agrimensor mensurará una sup. de 300,00m2 aprox. propiedad de MAURICIO SEBASTIÁN ALCARAZ y DANIELA VANESA MARENGO, ubicada sobre calle Tomeros N° 1404, B° Viejo Tonel II , Manzana Ñ – Lote 24, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Agosto 6. Hora: 08.30. EX-2024-05316013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8257001 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 10000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario CELINA GARCIA de SEGURA o SEGURA WALROND, pretendida por MARIELA ELSA GRISELDA RETAMAL, Calle Villegas S/N°, Costado Oeste, 45m norte calle Bernardo de Irigoyen, Tulumaya, Lavalle. Límites: Oeste: La Propietaria, Arroyo Tulumaya Norte: Ruth Eliana Gonzalez Baeza, La Propietaria, Sur: Calle Bernardo de Irigoyen, La Propietaria, Este: Calle Villegas, Agosto 6. Hora: 17:00. EX- 2024-05366441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255863 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará aproximadamente 1ha.9600m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendidos por DAVID BUSTOS MAHIQUES y MELINA NOELIA SANTIAGO ESPINOZA en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1km al oeste desde la intersección con el camino a Las Vegas, vereda norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste Calot Andrea Gimena. Punto de encuentro: Santa cruz 570, Ciudad, Capital. Agosto 6. Hora: 17:30. EX-2024-05207352- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256991 Importe: \$ 1080

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensuraré; 191,19 m2 aproximadamente. Titular: CERDA DE MARTIN GLADYS ROSA GUADALUPE. Calle FRANCISCO NARCISO LAPRIDA N°431, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.; Agosto 5 ; Hora 13.00. EX-2024 05227058-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8231319 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensuraré 960.89m2 propietario Chernikoff Alberto Oscar, ubicación Av. Domingo Faustino Sarmiento 495 esquina 9 de Julio, Ciudad, San Rafael. Expediente 2024-05227077-DGCAT, agosto 5 , Hora 15.

Boleto N°: ATM_8231320 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensuraré; 500,00 m 2 aproximadamente. Titular: PANELLO VICENTE. - Pretende: JAHAN MATIAS ANDRES, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Goyenechea o El Tanque S/N° 55m al norte de calle Julio Roca, Margen Este, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: VELEZ MARIN ANTONIO, SUR: Goyenechea SA , ESTE: Goyenechea SA , Oeste: Calle Goyenechea o El Tanque; 6 de Agosto de 2024; Hora 12.00.- EX-2024-05241741- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8231321 Importe: \$ 1350
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensuraré 6 ha. 2458.71 m2. aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre Calle 12 a 395 m al sureste de calle Reta (costado oeste), Real del Padre, San Rafael. Agosto 05, 8:00 horas. EX-2024-04406213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245763 Importe: \$ 810
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensuraré 1346,48 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PABLO BOREL, pretendiente CESAR LUIS TEJERO. Límites: Norte: Asociación de los Testigos de Jehova, Leandro Gallardo y Hegnaver Alberto; Sur: Ángel Zannin; Este: José Ángel Sánchez; Oeste: calle San Martín. Ubicación: calle San Martín N° 123/149, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2024-05083495-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 05, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8245774 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensuraré 165.27 m2, parte mayor extensión, propietaria Unión Vecinal Esfuerzo Solidario de Las Heras, pretende CAMILA MARÍA DEL ROSARIO JAZME SILVA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites. Norte y Oeste: la propietaria. Sur: Calle Pública. Este: calle Lamadrid. Lamadrid 3244, esquina Calle Pública s/n°, Panquehua, Las Heras. Agosto 05, hora 15:00. EX-2024-05246173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245780 Importe: \$ 810
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensuraré 253,75 m2, propietario LUIS CARABALLO, ubicada en calle La Pampa N° 3634, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Agosto 05, hora

10:00. EX-2024-05226971-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245782 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Laura Mateo mensurará y fraccionará 2308,86 m2, HORACIO OSCAR DAMIA, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa, fracción 1, con acceso a calle N° 5 S/N°, con salida a calle Maure, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. Punto de encuentro Carril Mathus Hoyos intersección calle Maure esquina nor-este, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos del callejón Comunero. EE-30726-2024. Agosto 05, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8245787 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 485,38 m2. Propietario: GUSTAVO SEBASTIÁN MANUEL SANTOS. Acceso Comunero Indivisión Forzosa salida calle Videla Castillo S/N°, Barrio Quintas de Russell, Lote 21 Fracción II, Russell, Maipú. Agosto 05, Hora 18.30. EX-2024-05241765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245788 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 443,04 m2, de GABRIEL EDUARDO GIACOMOZZI y PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ, calle Fausto Arenas N° 1361, Ciudad, Rivadavia. Agosto 06, hora 10:00. Expediente EX-2024-05232135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245795 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 374.00m2, EX-2024-05248640-GDEMZA-DGCAT_ATM, MARIA FLORENCIA ROSSI BADIN y Otro, Avda. Gdor. Gral. San Martín N°5882, San Roque, Maipú. Agosto 06. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8245802 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 2.537,01 m2, EE-36058-2024, JUAN JOSE ROSSI y Otros, Avda. Gdor. Gral. San Martín N° 1660, San Roque, Maipú. Agosto 06. Hora 15.15.

Boleto N°: ATM_8245803 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 1113.08m2 propietarios Martínez Horacio y Telesca de Martínez María Asunta, ubicación Calle Los Dos Álamos N°3707 esq Eugenio Ballarini, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2024-04985232-DGCAT, agosto 6, Hora 15.

Boleto N°: ATM_8245824 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.578,77m2 propietario COOPERATIVA "SAN RAFAEL" DE CORTADORES DE CARNE LIMITADA. Ubicación Calle Alvarez Condarco y Pedro Vargas (esquina Sur- Oeste) -Ciudad-San Rafael. Agosto 05 Hora 10 Expte 2024-05284236-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8245825 Importe: \$ 540

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 417,17 M2, (según título), Titular : GIMENEZ, Rafael, pretendiente: GONZALEZ, Nelson Ramon. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : Norte : LA CAMPAGNOLA S.A.; Sur : CALLE ARANCIBIA; ESTE : GODOFREDO IBARRA y SEPULVEDA TERESA; OESTE: I.P.V. Ubicación: Calle ARANCIBIA a 242,65 m al Este de Calle ejercicio de los Andes vereda Norte (LOTE 4 MANZANA I) RAMA CAIDA, SAN RAFAEL (MZA). AGOSTO 6 hora 17:00. Expediente EX-2024-03668984 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8253477 Importe: \$ 1350
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 308,40 m2. Propiedad de CASTRO DE PUTIGNANO, SUSANA EDITH. ubicada En Calle Coronel Plaza N° 577, Ciudad, San Rafael. Expte.: Ex-2024-05322032-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 05 Hora: 18

Boleto N°: ATM_8252815 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martín Rauek, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: PANTONE JOSE y MORELLO ARMANDO VENANCIO, pretende: JUAN JUSTO OLGUIN. Ubicada: Calle Florida s/n°, costado Norte, 650 m Este calle Comeglio, La Central, Rivadavia. Límites: Norte y Este: propietarios; Sur: Calle Florida; Oeste: Juan Carlos Comeglio y Nuñez Danilo Francisco. Agosto 05, hora 18,00. EX-2024-05227377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245804 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 256,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de ASOCIACION MUTUAL CARTELLONE , pretendida por Marcela Elizabeth Baigorria , Isaías López esq. Roberto Olivares S/N°, lote 14 manzana B- Rodeo del Medio – Maipú, Agosto: 05; Hora 17,00. Límites: Norte: Clara Díaz. Sur: Calle Isaías López. Este: Calle Roberto Olivares. Oeste: Gerónimo Miguel. EXPEDIENTE: 2024-05309567-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8253503 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 116 ha 0391 m2, de MIRACLE SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, NE: Calle o Callejón Calderón, Juan Alejandro y Marina Edith Gubinelli, SO: Miracle S.A, SE: Río Tunuyán, NO: Constantino Caraganopulos, Bioland S.A., Vicente Oscar y Oscar Mauricio Garofoli, calle Publica, Juan Alejandro, Marina Edith Gubinelli y David Noble Laurence; Calle o Callejón Calderón S/N.º costado sur a 755 m al SE de calle Buenos Aires, Vista Flores, La Primavera y Campo Los Andes, Tunuyán; Agosto 5, hora 10,30 - Exp.2024-05259801- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8252768 Importe: \$ 1620
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA LA BOTICA", propiedad del Sr. ANA MARIA BLANCO, CUIT 27-06415690-5, domiciliado en calle Cobos 1608, Dorrego, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial

ubicado en calle Cobos 1608, esquina Juan B. Justos, Distrito Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT 30-71781227-8, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8256819 Importe: \$ 4050
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 11.867, VITHIEL S.A.S C.U.I.T N° 30-71792259-6 , con domicilio social en calle José Ingenieros N° 437 Dpto. –Sección “C”, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Viviana Nieto Moran, DNI N° 95.110.109 anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. Mario Agustín Soletí C.U.I.T N° 20-23302582-9 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501) y de la Sra. Viviana Nieto Moran, C.U.I.T N° 27-95.110.109-0 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501); destinado al rubro producción, fabricación y/o elaboración de embutidos, chacinados y sus derivados. Para reclamos de Ley se fija domicilio cito en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501).

Boleto N°: ATM_8231212 Importe: \$ 3600
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DESARROLLOS DEL ESTE S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 19 de octubre de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio 2024. Director Titular y Presidente del directorio: Miguel Gallardo DNI N° 23.942.905; Directora Suplente: Miriam Cabrera D.N.I N° 12.948.341, estableciendo domicilio especial en calle 9 de julio 652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210851 Importe: \$ 360
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LCE CONSTRUCCIONES S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 19 de octubre de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio 2024. Director Titular y Presidente del directorio: Miguel Gallardo DNI N° 23.942.905; Directora Titular: Miriam Cabrera D.N.I N° 12.948.341 y Director Suplente: Angel H Di Fabio D.N.I N° 13.387.589, estableciendo domicilio especial en calle 9 de julio 652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210852 Importe: \$ 360
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PEDRO Y CARLOS MONTEVERDI SRL. Comunica que a fecha 29 de mayo del 2024 en reunión unánime de socios, resolvió aumento de su capital por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 149.999.999,99), quedando el capital social establecido en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000). Se reformó el artículo Sexto del Contrato Social el que quedó expresado de la siguiente manera: “El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) representado en DIEZ MIL CUOTAS DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una. Dicho capital podrá ser ampliado en cualquier momento en oportunidad, forma y modo por el importe que determine la respectiva reunión de socios”.

Boleto N°: ATM_8228425 Importe: \$ 720

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MAEDA S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Maeda S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 6 de enero del 2023, según consta en Acta de Asamblea N° 48 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 140, del 12 de enero del 2023, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2025: Presidente: BIANCHI, Eliana Inés; y Director Suplente: BIANCHI, Dante Mauricio.-

Boleto N°: ATM_8254631 Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL. IMÁGENES CDC S.A. comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/04/2023 los accionistas de IMÁGENES CDC S.A. han aprobado modificar el Estatuto en su artículo QUINTO el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000), representado por CUARENTA Y UN MIL ACCIONES (41.000) de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211, Ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_8255088 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MICROGREENS S.A.S Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23/7/2024, se precedió a aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular al Sr. SOSA, Ernesto Arlington. Asimismo se procedió a elegir el nuevo órgano de administración quedando integrado de la siguiente manera Administrador Titular PESCARMONA, Silvia Mónica Adelina DNI 5.330.244 y como Administrador Suplente SOSA, Ernesto Arlington DNI 11.264.615, por el término acordado en el Art. 7 -por tiempo indeterminado-

Boleto N°: ATM_8256831 Importe: \$ 360
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CMK CONSULTORES S.A.S. comunica que por reunión de socios de fecha 22 de julio de 2024 se decidió la modificación del artículo primero del contrato social relativo a la denominación social. Se cambia la denominación social CMK CONSULTORES S.A.S. por EPC CONSTRUCCIONES S.A.S. , quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera "PRIMERO. DENOMINACIÓN: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará EPC CONSTRUCCIONES S.A.S. y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la Ley 27.349 y la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349."

Boleto N°: ATM_8256837- Importe: \$ 540
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LUFA SA hace saber, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo N°60 de la Ley N°19.550, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024 se decidió elección de directores y distribución de cargos, quedando designados como Presidente y único director titular al Sr.

SERGIO FABIAN MAGGINI, DNI N°20.465.600, nacido el 06 de octubre de 1968, casado, argentino, domiciliado en Calle Julio Balmaceda N°222 del Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y como director suplente al Sr. LUIS ENRIQUE MAGGINI, DNI N°17.544.950, nacido el 04 de mayo de 1966, casado, argentino, domiciliado en Calle Centenario N°90, Distrito Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta el ejercicio que cierra el 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_8256889 Importe: \$ 720
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DGB EMPRENDIMIENTOS SAS - Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 10/06/2024 se designó como Administrador Titular a Gustavo Mario Vargas, DNI N° 20.563.041 y como Administrador Suplente a Sebastián Gustavo Vargas Awad, DNI N° 44.122.661; con vencimiento de sus mandatos el 10/06/2027 y estableciendo ambos el domicilio especial en la sede social. Así mismo la sociedad informa la nueva sede social, legal y fiscal en calle Liniers 47, PB, departamento 2, Torre Sur, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8257020 Importe: \$ 450
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GENERACIÓN FARMA S.R.L. Comunicase que en reunión de socios del día 5 de junio de 2024 de GENERACIÓN FARMA S.R.L., sita en calle Saavedra 128, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, se resolvió la ampliación del objeto social y reforma del Artículo Tercero del Contrato Social, el que queda redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el art. 299 de la LGS: A) COMERCIAL: mediante la compra - venta al por mayor y menor, comercialización, representación, intermediación, locación, comisión, consignación y permuta de bienes y servicios, registradas o no, equipo, productos, insumos, bienes muebles e Inmuebles, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnologías, actividades mineras, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas, agroquímicas y petrolera, mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaboradas, productos y frutos del país y del extranjero vinculados con el objeto. B) FARMACIA y DROGUERIA: mediante la compra, venta, fabricación, exportación e importación, permuta, representación, almacenamiento, comercialización, mediación, distribución, elaboración de toda clase de medicamentos, productos medicinales, sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, sean nacionales o importados, como también de bienes destinados a la salud, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. C) PERFUMERIA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y productos afines, D) OPTICA: compra, venta, permuta, consignación, distribución

de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Mediante la instalación y/o gerenciamiento de centros de atención médica y para médica para sus asociados, por cuenta propia o por medio de profesionales contratados a través de otros prestadores, en cualquier tipo de especialidad, para tratamientos ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. Podrá brindar servicios de capacitación en salud y curso de seguridad en salud ocupacional, exámenes pre ocupacionales, servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de raciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, como asimismo estar autorizada para la comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, y todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento integral del objeto social, teniendo presente que toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales idóneos con título habilitante será realizada por medio de estos. F) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales.- G) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UT. Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compraventa, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, H) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera vinculadas o accesorias al objeto social. Se incluye expresamente el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y desarrollo de aplicaciones para los diferentes sistemas operativos que actualmente existen o existan en el futuro. I) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social. J) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación vinculadas a su objeto. El ejercicio de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, farmacéuticas, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_8258206 Importe: \$ 6660
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA LOS CARDENALES S.A De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 03/06/2024 ha quedado constituido el directorio de Agropecuaria Los Cardenales S.A. de la siguiente manera: Presidente: Rolando Jesús Martinelli, con DNI 25.657.345 y como Director Suplente Adriana Silvina Martinelli con DNI 24.029.358. La duración del mandato es de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8259480 Importe: \$ 270
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PIU ACCESORIOS S.A.S Subsanación de Estatuto publicado el 15/12/2023: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7, de nacionalidad chilena, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1.969, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Sarmiento 2195 de Luzuriaga, Maipú, con el 50% de las acciones; y LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en Mza B Casa 11 s/n, Barrio Tamarindo III, Las Heras con el 50% de las acciones. 2. La sociedad se denomina "PIU ACCESORIOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en Padre Vázquez 355, Provincia de Mendoza y un plazo de duración de 99 años. 3 Tiene por objeto: las siguientes actividades A) CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E) HOTELERA Y GASTRONOMICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) TURISMO y H) SERVICIOS DE LIMPIEZA. 4. El capital social es de \$ 500.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5. Órgano de administración: Administrador titular: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7; y Administrador suplente: LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8. 6. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7. Organización de la representación Legal: a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 8. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. 9. Fecha del Acto constitutivo: 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8257624 Importe: \$ 1620
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Subsanación de Estatuto publicado el 15/12/2023: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7, de nacionalidad chilena, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1.969, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Sarmiento 2195 de Luzuriaga, Maipú, con el 50% de las acciones; y LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en Mza B Casa 11 s/n, Barrio Tamarindo III, Las Heras con el 50% de las acciones. 2. La sociedad se denomina "**BRT COFFEE S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en Padre Vázquez 370, Provincia de Mendoza y un plazo de duración de 99 años. 3 Tiene por objeto: las siguientes actividades A) CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E) HOTELERA Y GASTRONOMICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) TURISMO y H) SERVICIOS DE LIMPIEZA. 4. El capital social es de \$ 500.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5. Órgano de administración: Administrador titular:

ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7; y Administrador suplente: LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8. 6. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7. Organización de la representación Legal: a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 8. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. 9. Fecha del Acto constitutivo: 29 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8257628 Importe: \$ 1620
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDES LITIO S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 11 días del mes de julio de 2023, en la sede social, se reúnen los accionistas que representan el 100% del capital social, se detallan en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia según foja 07. Se comunica el aumento de capital social mediante aportes en especie que realizó el accionista Greenwing resources Ltd. consistente: a) 8.940 acciones Cedear de Johnson & Johnson, (valor de cotización de \$ 5.425,00), equivalente a la suma total de \$ 48.499.500; b) 3.690 acciones Cedear de Walmart Inc., (valor de cotización de \$ 13.250,00), equivalente a la suma total de \$ 48.892.500; c) 7.728 acciones Cedear de Mc Donalds Corp., (valor de cotización de \$ 6.311,50), equivalente a la suma total de \$ 48.775.272; d) 7.955 acciones Cedear de The Coca-Cola Company (valor de cotización de \$ 6.118,50), equivalente a la suma total de \$ 48.672.667,50; y e) 12.960 acciones Cedear de The Walt Disney Co. (valor de cotización de \$ 3.847,50), equivalente a la suma total de \$ 49.863.600, lo que en conjunto asciende a un valor total de \$244.703.539,50 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos tres mil quinientos treinta y nueve con cincuenta centavos) conforme cotización del cierre bursátil del día de la fecha (el "Aporte en Especie") y un aporte en efectivo por la suma de \$ 10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) (el "Aporte en Efectivo"). La Asamblea por unanimidad RESUELVE: (i) aumentar el capital social por la suma de \$ 3.262.714, es decir de la suma de \$ 25.224.909 a la suma de \$ 28.487.623 mediante el aporte en especie y el aporte en efectivo antes detallado: (ii) emitir 3.262.714 acciones ordinarias, nominativas no endosable, de \$1 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión de \$ 74 por acción la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por Greenwing; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto mediante la contribución del Aporte en Especie y del Aporte en Efectivo, y (vi) delegar en el directorio de la Sociedad la emisión de los nuevos títulos representativos del nuevo capital social aprobado en el día de la fecha. Luego de una breve deliberación por unanimidad la asamblea RESUELVE: modificar el artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO: El capital social se establece en la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés (\$28.487.623) representado por veintiocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés (28.487.623) acciones de un valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.-. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Generales de Sociedades 19.550 (t.o 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el presidente y un director. -Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_8258297 Importe: \$ 3060
31/07/2024 (1 Pub.)

Se pone a consideración los datos para quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N°1 de la firma **SEGURIDAD ESPECIAL GENERAL SA**, CUIT 30-71427596-4 para que se presenten ante el perito contador BENVENUTTI, JUAN CARLOS, Matrícula N° 1487, documento N° 10586257 con domicilio legal en Fidel de Lucia 1184 Godoy Cruz, Mendoza y número de teléfono 4972354, email cons.sanmarino.mendoza@gmail.com dentro de los 30 días, alegando y probando cuánto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones (art 1877 del CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7970184 Importe: \$ 2700
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1012/2024.-

Expte. N° 3627/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 23/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA Equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1º Ruta 50 y Carril Buen Orden.

Presupuesto Oficial: \$29.555.800,00.-

Valor del Pliego: \$29.555,80.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 20/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1135/2024: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1135-2024, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3005-2024, para el día 19 de agosto de 2024 a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 44/100 (\$300.326.887,44); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-13443-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 300.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1013/2024.

Expte. N° 3625/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 26/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1º Calle French y 9 de Julio.

Presupuesto Oficial: \$15.998.000,00.-

Valor del Pliego: \$15.998,00.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 21/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Julio de 2024.-

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1014/2024.

Expte. N° 3614/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 27/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1° Calle Advincula Moyano y Cuesta del Madero.

Presupuesto Oficial: \$26.527.800,00.-

Valor del Pliego: \$26.527,80.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Julio de 2024.-

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-04324472- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0084-LPU24

Apertura: 14 de AGOSTO del 2024

Hora: 09:00

- IINSUMOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO (BIOQUIMICA) POR UN PERIODO DE SEIS MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1188/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 5 CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A TRABAJOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA.

EXPEDIENTE: N° 10909-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 658/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 21 de AGOSTO de 2024.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.000.000. (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PIEGO: \$ 144.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-04796557- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-008-LPU24

Apertura: 14 de AGOSTO del 2024

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS PARA UN PERIODO DE CUATRO MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: RESOLUCIÓN N° 2392-SyJ/2024 EX-2024-02991768- -GDEMZA-DGSERP#MSEG - LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER EDIFICIO COORDINACIÓN CONTABLE. FECHA DE APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.402.000,00 IVA INCLUIDO. LUGAR DE APERTURA: Descripción de la metodología a utilizar: El presente llamado se realizará bajo la modalidad de "presentación electrónica" (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/>): el oferente deberá adjuntar los antecedentes técnicos y la propuesta económica propiamente dicha. Ambos aspectos serán evaluados oportunamente y en forma conjunta por la Comisión de Pre adjudicación.

Licitación Pública ALQUILER EDIFICIO COORDINACIÓN CONTABLE; Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar>, debiendo asegurarse de confirmar sus ofertas hasta el día y hora indicado para la recepción digital de las mismas. En caso de requerir asistencia sobre la utilización de la plataforma, podrá solicitarse soporte a los correos electrónicos indicados en página web anteriormente mencionada.

El oferente deberá adjuntar en el sistema toda información o documentación que éste le exija. En caso de que el presente Pliego de Condiciones Particulares solicite como obligatoria documentación que en el sistema no se pide específicamente, se deberá adjuntar en la sección habilitada como "ANEXO".

GARANTÍA DE OFERTA: Art 15° pliego de bases y condiciones generales.

FORMA DE PAGO: El pago se ajustará a las prescripciones del Decreto ART. 153° DECRETO 1000/2015 Y ART. 29° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ART 241° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

APERTURA: 16/08/2024 09:00

S/Cargo

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Se deja debida constancia que por un error involuntario en el Boletín Oficial número 32156 de fecha 29/07/2024 se publicó edicto que por un error involuntario se notificó la convocatoria ordinaria de la UNION VECINAL BARRIO EL MOLLAR para el día domingo 17/08/2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria con los socios presentes en segunda, el acto asambleario se realizará en delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2.- Elección de miembros de comisión directiva y elección de miembros de comisión revisora de cuentas por un nuevo periodo estatutario.(1 año art28) **POR LO QUE SE SUBSANA EL ERROR SIENDO LA INFORMACIÓN VÁLIDA LA SIGUIENTE:** Unión Vecinal Barrio el Mollar convoca a Asamblea ordinaria para el día Sábado 17 de Agosto del año 2024 a las 10:30hs en primer convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, el acto asambleario se realizará en delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2.- Elección de miembros de comisión directiva y elección de miembros de comisión revisora de cuentas por un nuevo periodo estatutario. (1 año art28)

Boleto N°: ATM_8257103 Importe: \$ 1530
31/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: Se deja debida constancia que por un error involuntario en el Boletín Oficial número 32156 de fecha 29/07/2024 se publicó edicto que por un error involuntario se notificó la convocatoria extraordinaria de la **UNION VECINAL BARRIO EL MOLLAR** para el día Domingo 17 DE Agosto DEL 2024 a las 9:30hs en primer convocatoria y a las 10:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, el acto asambleario se realizará en delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta de asamblea. 2.- Informe de los avances respecto del Municipio, Aysam y Edemsa. 3.- Ratificación de los gastos realizados desde noviembre 2023 hasta la actualidad. 4.Ratificar el aumento de la cuota social y gastos comunes. 5.- Aprobar el gasto para comprar los materiales para el uso exclusivo del tendido de cañerías del proyecto de agua para el barrio. 6.-Establecer un gasto extraordinario para posibilitar el recupero de las sumas pagadas en concepto de compra de materiales invertidos en el barrio.7.- Ratificar la continuidad de demandas por el cobro de los gastos realizados.**POR LO QUE SE SUBSANA EL ERROR SIENDO LA INFORMACIÓN VÁLIDA LA SIGUIENTE:** UNION VECINAL BARRIO EL MOLLAR convoca a Asamblea extraordinaria para el día Sábado 17 DE Agosto DEL 2024 a las 9:30hs en primer convocatoria y a las 10:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, el acto asambleario se realizará en delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta de asamblea. 2.- Informe de los avances respecto del Municipio, Aysam y Edemsa. 3.- Ratificación de los gastos realizados desde noviembre 2023 hasta la actualidad. 4.Ratificar el aumento de la cuota social y gastos comunes. 5.- Aprobar el gasto para comprar los materiales para el uso exclusivo del tendido de cañerías del proyecto de agua para el barrio. 6.-Establecer un gasto extraordinario para posibilitar el recupero de las sumas pagadas en concepto de compra de materiales invertidos en el barrio.7.- Ratificar la continuidad de demandas por el cobro de los gastos realizados.

Boleto N°: ATM_8257104 Importe: \$ 2340
31/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 30/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====